



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de junio de 2019

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al Licenciado Armando Martínez Herrera, titular de la Notaría Pública Número 55 del Distrito Notarial de Torreón.	2
ACUERDO por el cual se concede licencia para separarse de la función notarial por el tiempo que dure su desempeño del cargo como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, a la Licenciada Diana Carolina Castillo Díaz, Titular de la Notaría Pública Número 126 (ciento veintiséis) del Distrito Notarial de Saltillo.	3
ACUERDO por el que se revoca el nombramiento del Licenciado Alejandro Humberto Neira Villajuana como notario suplente de la Notaría Pública Número 24 del Distrito Notarial de Saltillo y se designa al Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos, Titular de la Notaría Pública Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, como nuevo notarial suplente.	4
ACTAS de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza correspondientes a la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria.	6
REGLAMENTO General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.	40
REGLAMENTO de Panteones para el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.	51
PLAN Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Parras, Coahuila de Zaragoza.	75

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 6 fracción I, 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

Que según lo dispuesto por el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que tiempo que padezca enfermedad que le impida el desempeño de su función notarial.

Que según lo dispuesto por el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario de número tiene a designar un Notario Adjunto en el caso de licencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley del Notariado.

Que la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en el artículo 87, las tarifas de derechos que se causará por otros servicios que presta la Secretaría de Gobierno, sin embargo las licencias que se otorguen para suspender el ejercicio de la función notarial por ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las licencias por casos de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, no tendrá costo.

Que el Titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Notarial de Torreón, **LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial, en virtud de la afección de salud que padece, según lo acredita con los dictámenes médicos expedidos por los C.C. DR. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, y DR. FLAVIO E. MARTÍNEZ FLORES.

Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 9 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito es competente para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible; o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, razones por las que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.

PRIMERO.- SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARASE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, por el tiempo que dure la incompatibilidad, al **LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**, Titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Notarial de Torreón.

SEGUNDO.- La licencia que se confiere mediante el presente Acuerdo, se otorga exenta del pago de los derechos correspondientes al **LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII, 85 PÁRRAFO TERCERO Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 108 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito es competente para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure la incompatibilidad de su cargo con la función de notario. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Que la Titular de la **Notaría Pública número 126 (ciento veintiséis) del Distrito Notarial de Saltillo**, la Licenciada **DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**, presentó solicitud de licencia por el tiempo que dure su cargo como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación; razones por las que expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **CONCEDE LICENCIA** para separarse de la función notarial por el tiempo que dure su desempeño del cargo como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, a la Licenciada **DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**, Titular de la **Notaría Pública número 126 (ciento veintiséis) del Distrito Notarial de Saltillo**.

SEGUNDO.- Se exime a la Licenciada **DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 87 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley el Notariado del Estado de Coahuila Zaragoza.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21, fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 119 fracción I, 125 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 4 y 8 fracción XIV del reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

Que la fracción XIII del artículo 21 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, confiere al Secretario de Gobierno, la atribución de hacerse cargo del servicio del notariado.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 9 de noviembre de 2018, se nombró al **LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA**, Titular de la Notaría Pública número 117 (ciento

diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, como **Notario Suplente** del **LICENCIADO JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 24 del mismo Distrito Notarial.

Que mediante escrito dirigido a la Dirección de Notarías, el **LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA**, Titular de la Notaría Pública número 117 (ciento diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, manifestó que por diversas cuestiones le es complicado dar continuidad a los trámites que quedaron pendientes de concluir del **LICENCIADO JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**, por lo cual solicitó se excusara del cargo de Notario Suplente de la Notaría Pública número 24 del Distrito Notarial de Saltillo, y por consiguiente se designe a otra Notaria o Notario Suplente.

Que a la Secretaría de Gobierno, le corresponde organizar y dirigir, el servicio del notariado, por lo que, en relación con lo previsto en los artículos 39, 125 y demás relativos a la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en virtud de que es de interés público la continuidad de los trámites que quedaron sin resolver antes del fallecimiento del **LICENCIADO JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA COMO NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 24 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO Y SE DESIGNA AL LICENCIADO JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 89 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COMO NUEVO NOTARIO SUPLENTE.

PRIMERO.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO del LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA, Titular de la Notaría Pública número 117 (ciento diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, como **Notario Suplente** del **LICENCIADO JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 24 del mismo Distrito Notarial, y se designa como nuevo **Notario Suplente** al actual Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, **LICENCIADO JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS**, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido Notario Público fallecido.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Notarías, con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procédase a levantar la diligencia de entrega de Protocolo de la Notaría Pública número 24 del Distrito Notarial de Saltillo al **LICENCIADO JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS**, Titular de la Notaría Pública número 89 del mismo Distrito Notarial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Notario Suplente y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBERNADOR**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



**QUINTA SESION ORDINARIA REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día 26 (veintiséis) de Abril del 2019 (dos mil diecinueve) día y hora señalados a efecto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y de conformidad con el Artículo 96 del Código Municipal vigente en el Estado, constituidos en la Sala de Sesiones de Cabildo, el ciudadano RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA en su calidad de Presidente Municipal actuando con el ciudadano ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento; en seguida el Secretario del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del ordenamiento legal en cita da cuenta al Presidente Municipal del orden del día que previamente su aprobación regirá la presente sesión ordinaria de cabildo.-----.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Lista de asistencia.
- 02.- La declaratoria de la existencia o no del quórum legal para sesionar.
- 03.- Aprobación del orden del día.
- 04.- Lectura del acta de cabildo anterior de fecha 22 (veintidós) de Febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).
- 05.- Autorizar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico de Mayoría y a la Tesorera Municipal, para celebrar el Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública denominado "MANDO UNICO".
- 06.- Autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para celebrar el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la "SEFIRC".
- 07.- Pronunciamiento del Republicano Ayuntamiento, para implementar, observar y dar cumplimiento a la "Agenda 2030" que incluye a los 17 (diecisiete) objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).
- 08.- Asuntos Generales.
- 09.- Declaratoria de Clausura de la Sesión.

En seguida y previa indicación del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento al primer punto del orden del día realiza el pase de lista de los miembros integrantes del cabildo, haciendo constar la asistencia de RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, agotando con ello el primer punto del orden del día.----- . Y una vez que el Presidente Municipal, se cercioró del número de miembros del cabildo que asisten a la Quinta Sesión Ordinaria que nos ocupa, luego entonces se declara la existencia del quórum legal para sesionar y siendo las 17:06 (diecisiete horas con seis minutos) del día 26 (veintiséis) del mes de Abril del año 2019 (dos mil diecinueve) se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal vigente en el Estado, se sanciona que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión de Cabildo, serán válidos para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior quedando con ello agotado el segundo punto del orden del día.----- . Luego de una breve exposición del orden del día, que regirá la presente Sesión Ordinaria y con las observaciones que el Alcalde realiza, en consecuencia el Presidente Municipal somete a votación del Cabildo la aprobación del orden del día que presidirá la presente Sesión de Cabildo, lo anterior bajo el sistema tradicional de levantar su mano derecha aquellos que sean conformes en aprobar el orden del día, emitiendo su voto a favor, los C.C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA

MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. --- .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor y de 0 (cero) en contra y (0) cero abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos y en consecuencia se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 20 (VEINTE)

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que regirá la presente Sesión de Cabildo quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. ----- .

En seguida y en relación al cumplimiento que debe darse al punto 04 (cuatro) del orden del día el cual se refiere a dar lectura al acta de cabildo de fecha 22 (veintidós) de Febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) por lo que en seguida el C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal ordena al suscrito Secretario del Ayuntamiento a cumplir con el citado punto del orden del día y se procede a dar lectura al acta anterior, dándose con ellos cabal cumplimiento a este punto del orden del día. ----- .

Continuando con el orden del día al punto 05 (cinco) en el cual se menciona lo siguiente; autorizar al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico de Mayoría y a la Tesorera Municipal, para celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública denominado "MANDO UNICO" el Presidente Municipal toma el uso de la voz y hace del conocimiento a los integrantes del cabildo, los beneficios para nuestro municipio de la suscripción del citado convenio, luego que el grupo de regidores expusieron sus puntos de vista y argumentos para no autorizar la suscripción del convenio en cita el Alcalde pidió que aquellos que sean conformes con dar su anuencia para la firma del mencionado convenio de coordinación denominado "MANDO ÚNICO" que deberá suscribir el Municipio a través del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico de Mayoría y la Tesorera Municipal con el Gobierno del Estado de Coahuila, levanten su mano derecha y para lo cual

manifiestan su conformidad levantando su mano derecha los C.C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor y EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor; mientras que los C.C. CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor y EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, manifestaron su voto en contra mientras que ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor se abstiene de votar y RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor realizó su voto en dos ocasiones la primera a favor y en un segundo momento manifestó que se abstiene de votar. ----- . Obteniendo como resultado 07 (siete) votos a favor 5 (cinco) en contra y 02 (dos) abstenciones aclarando que el primer regidor realizó su voto en dos ocasiones la primera a favor y en un segundo momento manifestó que se abstiene de votar, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por mayoría de votos y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 21 (veintiuno)

Con fundamento en el Artículo 95 del ordenamiento legal en cita, se aprueba por mayoría de votos conceder la autorización al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico de Mayoría y a la Tesorera Municipal, para celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de Seguridad Pública, denominado "MANDO UNICO", que tiene por objeto establecer las bases para la coordinación en materia de seguridad pública, que permitan combatir los delitos de alto impacto y de la delincuencia organizada, quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. ----- . En relación al punto 06 (seis) del orden del día consistente en autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para celebrar el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas la

“SEFIRC”, posteriormente el Alcalde hace énfasis al Republicano Ayuntamiento, de los alcances y beneficios para nuestro municipio de la suscripción del citado convenio en el tema de rendición de cuentas, lo cual les pide a los integrantes del Cabildo que manifiesten su conformidad para la firma del citado convenio, levantado su mano derecha, haciéndolo de esa manera los C.C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor.- . Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. - - - - - .

ACUERDO 22 (veintidós)

Se aprueba por unanimidad de votos conceder la autorización al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para celebrar el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas la “SEFIRC”, que tiene por objeto realizar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal y municipal, a fin de lograr un ejercicio eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos que el Gobierno Federal o Estatal, a través de sus dependencias o entidades, asigne, reasigne o transfiera a los Municipios quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En cuanto a punto 07 (siete) del orden del día que consiste en el Pronunciamiento del Republicano Ayuntamiento, para implementar, observar y dar cumplimiento a la “Agenda 2030”, que incluye los 17

(diecisiete) objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); para ello, el Presidente Municipal toma nuevamente el uso de la voz y expone brevemente al H. Cabildo, el propósito del tal Pronunciamiento, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, la participación de los gobiernos municipales es crucial como parte del Estado Mexicano, también pueden generar acciones públicas con impacto en las metas de los (ODS) ya que en una parte de ellas tienen como espacio de ejecución al territorio y por lo tanto al Municipio; sin embargo, una vez terminada la exposición del Alcalde sobre el tema a debatir, solicita el uso de la voz el Primer Regidor, argumentando que a pesar que no hubo el tiempo suficiente para leer las 48 hojas de dicha Agenda 2030 realizó la lectura de una parte del mismo por lo cual solicitó se pospusiera la votación del punto en comento para la siguiente sesión de cabildo, siendo secundado por la Síndico de Mayoría quien a su vez argumentó que además de este tema se enviaron otros documentos para su estudio y las 24 horas que establece el Código Municipal para la notificación es un tiempo muy corto y que solicita que esa información se realice con mayor tiempo de anticipación y varios de los integrantes del cuerpo de cabildo se manifestaron en términos similares que no fue imposible analizar la totalidad del documento en cuestión debido a la premura del tiempo, proponiendo así que el punto a discusión sea incluido en el orden del día para la siguiente Sesión Ordinaria para su discusión y votación por lo que habiendo escuchado al cuerpo legislativo el C. Alcalde pide a los integrantes del Cabildo que manifiesten su conformidad con la propuesta de posponer la votación de la "Agenda 2030", que incluye los 17 (diecisiete) objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) para la siguiente Sesión ordinaria de cabildo levantado su mano derecha, haciéndolo de esa manera los C.C. IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, absteniéndose de votar el C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal. -----
Dando el resultado de 13 (trece) votos a favor 0 (cero) en contra y 01 (una) abstención, por lo que enseguida se

procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba mayoría de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 23 (veintitrés)

Se aprueba por mayoría de votos, el posponer la votación a fin que el Republicano Ayuntamiento realice el Pronunciamiento para implementar, observar y dar cumplimiento a la "Agenda 2030", que incluye los 17 (diecisiete) objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) para que sea incluida en la siguiente Sesión Ordinaria, quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. -- ----- .

Para el efecto de cumplir con el punto 08 (ocho) relativo a los Asuntos Generales, el Alcalde aclara que en asuntos generales solo se da informaciones, notificaciones y propuestas pero que no se puede en asuntos generales someter a votación y tomar acuerdos; posteriormente los miembros del cabildo toman el tema de los pensionados y después de una serie de intercambio de ideas y luego de las discusiones sobre el tema concluyen así el punto 08 (ocho) del orden del día. ----- .

En cuanto al punto número 09 (nueve) del orden del día, relativo a la Declaratoria de Clausura de la Sesión, sin haber otro asunto que tratar y habiendo abandonado los regidores la sala de cabildo y que se agotaron la totalidad de los puntos del orden del día el Alcalde declara concluidos los trabajos de esta Quinta Sesión Ordinaria, siendo las 19:18 horas (diecinueve horas con dieciocho minutos) del día 26 (veintiséis) del mes de Abril del año en curso, finalizando este acto y para debida constancia del mismo se redacta la presente Acta que suscriben quienes en ella intervienen, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, ante la fe del suscrito el Secretario del R. Ayuntamiento. ----- .

----- CONSTE-----

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ

SÍNDICO DE MAYORÍA

(RÚBRICA)

CELIA AVILA VALENZUELA

SÍNDICO DE MINORÍA

(RÚBRICA)

RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA
SÉPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
(RÚBRICA)

ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)



**SEXTA SESION ORDINARIA REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece) horas del día 28 (veintiocho) de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) día y hora señalados a efecto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y de conformidad con el Artículo 96 del Código Municipal vigente en el Estado, constituidos en la Sala de Sesiones de Cabildo, el ciudadano Licenciado RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA en su calidad de Presidente Municipal actuando con el ciudadano Licenciado ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento; en seguida el Secretario del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del ordenamiento legal en cita da cuenta al Presidente Municipal del orden del día y que previa su aprobación registrá la presente sesión ordinaria de cabildo. --

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. La declaratoria de la existencia o no del quórum legal para sesionar.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del acta levantada con motivo de la Sesión anterior.
5. Pronunciamiento del R. Ayuntamiento, para implementar, observar y dar cumplimiento a la "Agenda 2030" que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).
6. Presentación y Aprobación del Avance de la Gestión Financiera del Municipio relativo al Primer Trimestre del año 2019.
7. Presentación y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.
8. Presentación y Aprobación del Programa del Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021.
9. Presentación y Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Año 2019 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras (SIMAS) PARRAS.
10. Aprobación o no de la cuenta pública 2018.
11. Asuntos Generales.
12. Declaratoria de Clausura.

En seguida y previa indicación del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento al primer punto del orden del día realiza el pase de lista de los miembros integrantes del cabildo, haciendo constar la asistencia de RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, agotando con ello el primer punto del orden del día.--- -- .

Y una vez que el Presidente Municipal, se cercioró que la totalidad de miembros del cabildo asisten a la Sexta Sesión Ordinaria que nos ocupa, declara la existencia del quórum legal para sesionar y siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) del día 28 (veintiocho) del mes de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal vigente en el Estado, se sanciona que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión de Cabildo, serán válidos para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior quedando con ello agotado el segundo punto del orden del día.----- .

Así mismo, el suscrito Secretario del Ayuntamiento hago constar que siendo las 13:12 (trece horas con doce minutos) se hace constar que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, solicitó retirarse de la presente sesión de cabildo argumentando que es por causa urgente y concedida que le fue su solicitud se retiró de la Sala de Cabildo.----- .

Luego de una breve exposición del orden del día, que regirá la presente Sesión Ordinaria y con las observaciones que el Alcalde realiza, haciendo uso de la voz la Síndico de minoría, manifestó que solicita que se modifique el orden del día, en relación al punto (4) para el efecto de adicionarle "y/o su aprobación" luego de la explicación del Alcalde respecto a que los acuerdos tomados en el acta sometida a la lectura ya no pueden ser modificados debido a que ya fueron votados y emitido el correspondiente acuerdo, en consecuencia el Presidente Municipal somete a votación del Cabildo la modificación realizada y la aprobación del orden del día que presidirá la presente Sesión de Cabildo, lo anterior bajo el sistema tradicional de levantar su mano

derecha aquellos que sean conformes en aprobar el orden del día, emitiendo su voto a favor, los C.C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. ----- .

Dando el resultado de 13 (trece) votos a favor y de 0 (cero) en contra y (0) cero abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos y en consecuencia se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 24 (VEINTICUATRO)

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que regirá la presente Sesión de Cabildo con la adición al punto (4) para el efecto de adicionarle el texto "y/o su aprobación" para quedar de la siguiente forma "Lectura del acta levantada con motivo de la Sesión anterior y/o su aprobación". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. En seguida y en relación al cumplimiento que debe darse al punto 04 (cuatro) del orden del día el cual se refiere a dar lectura al acta de cabildo de fecha (26) veintiséis de Abril de 2019 (dos mil diecinueve) referente a la Quinta Sesión Ordinaria y/o su aprobación, por lo que en seguida el C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal ordena al suscrito Secretario del Ayuntamiento a cumplir con el citado punto del orden del día y se procede a dar lectura al acta anterior, y una vez concluida la lectura los integrantes del ayuntamiento municipal realizaron diversas manifestaciones en relación a la redacción del acta levantada con motivo de la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 26 (veintiséis) de Abril de 2019 (dos mil diecinueve) por lo que habiendo escuchado a los integrantes del

Ayuntamiento el Presidente Municipal, solicito que quienes estén de acuerdo en ajustar la redacción del acta en comento, sin modificar el conteo de las votaciones y el sentido de los acuerdos. Votando en forma afirmativa los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto en cuanto a este tema, sin embargo, no fue pronunciado acuerdo alguno. -----

Continuando con el orden del día al punto 05 (cinco) en el cual se refiere al Pronunciamiento del R. Ayuntamiento, para implementar, observar y dar cumplimiento a la "Agenda 2030" que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) del cual se deriva la propuesta de Pronunciamiento que a continuación se transcribe:

Respecto a la Propuesta del Pronunciamiento de Cabildo respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas Sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la agenda para el desarrollo sostenible. La agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El documento final, titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los Estados Unidos Mexicanos. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Esta Agenda es una guía clara que defiende el principio más noble: mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

Así, la participación de los gobiernos locales es crucial para la implementación de la Agenda 2030 y la concreción de sus metas globales a nivel nacional. Los gobiernos municipales como parte del Estado Mexicano, también pueden generar acciones públicas con impacto en las metas de los ODS, ya que una parte importante de ellas, tienen como espacio de ejecución al territorio y por tanto al municipio.

En este sentido el H. Ayuntamiento de Parras, Coahuila realiza un pronunciamiento a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio bajo la Agenda 2030 y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia.

Al respecto, y en seguimiento de este pronunciamiento el Presidente Municipal les informa a los integrantes del Cabildo el contenido de la Agenda 2030, la importancia y las razones de pronunciarse a favor de la aplicación de la citada Agenda 2030 y alcanzar el cumplimiento de los objetivos principales con el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático en el cual el R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila conduzca las acciones del quehacer gubernamental bajo los lineamientos de la Agenda 2030 y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, por lo que después de breves deliberaciones el C. Alcalde, solicitó a los miembros del Ayuntamiento, procedan a emitir su voto en la forma acostumbrada levantando su mano derecha; realizándolo así los CC. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. -----

Obteniendo como resultado 13 (trece) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar

el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por mayoría de votos y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo. -----.

ACUERDO 25 (VEINTICINCO)

Con fundamento en el Artículo 95 del ordenamiento legal en cita, se aprueba por unanimidad de votos que el R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza se pronuncie a favor de la implementación, observancia y cumplimiento de la "Agenda 2030" que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en los siguientes términos: *"Respecto a la Propuesta del Pronunciamiento de Cabildo respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas Sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la agenda para el desarrollo sostenible. La agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

El documento final, titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los Estados Unidos Mexicanos. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Esta Agenda es una guía clara que defiende el principio más noble: mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

Así, la participación de los gobiernos locales es crucial para la implementación de la Agenda 2030 y la concreción de sus metas globales a nivel nacional. Los gobiernos municipales como parte del Estado Mexicano, también pueden generar acciones públicas con impacto en las metas de los ODS, ya que una parte importante de ellas, tienen como espacio de ejecución al territorio y por tanto al municipio.

En este sentido el H. Ayuntamiento de Parras, Coahuila realiza un pronunciamiento a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio bajo la Agenda 2030 y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia.". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99

y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En relación al punto 06 (seis) del orden del día consistente en Presentación y Aprobación del Avance de la Gestión Financiera del Municipio relativo al Primer Trimestre del año 2019, una vez que el Presidente Municipal les recuerda a los miembros del cabildo que la documentación correspondiente a este punto de acuerdo fue de su conocimiento con anticipación, por lo que después de breves deliberaciones y aportaciones realizadas por algunos integrantes del cabildo el Presidente Municipal pide que emitan en primer término su votación los que estén a favor de aprobar el Avance de la Gestión Financiera en cita, de la forma acostumbrada. Levantando así su mano derecha los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor; mientras que los C.C. CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, votaron en contra de éste punto de acuerdo, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. ----- . Dando el resultado de 11 (once) votos a favor 02 (dos) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por Mayoría de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO 26 (VEINTISÉIS)

Se presenta y aprueba por mayoría de votos el Avance de Gestión Financiera del Municipio, relativo al Primer Trimestre del año 2019. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En cuanto a los puntos 07 (siete) y 08 (ocho) del orden del día que consisten en la presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Desarrollo

Turístico del Municipio de Parras 2019-2021; una vez habiendo escuchado las manifestaciones realizadas por algunos de los integrantes del cuerpo de Regidores, quienes en similares términos solicitaron la postergación de la aprobación y votación de los citados planes, el Alcalde pide a los integrantes del Cabildo que manifiesten su conformidad con la propuesta de posponer la votación Plan Municipal de Desarrollo y presentación y aprobación del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021, para la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo levantado su mano derecha, haciéndolo de esa manera los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. -----, Dando el resultado de 13 (trece) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba unanimidad de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. .

ACUERDO 27 (veintisiete)

Se aprueba por unanimidad de votos, posponer la presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021, para la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que tanto el Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021 deberán ser incluidos en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

Para el efecto de cumplir con el punto 09 (nueve) relativo a la Presentación y Aprobación del Avance de Gestión

Financiera del primer trimestre del año 2019 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras (SIMAS) "Parras" y una vez que el Presidente Municipal les recuerda a los miembros del cabildo que la documentación correspondiente a este punto de acuerdo fue de su conocimiento con anticipación por lo que después de breves deliberaciones y aportaciones realizadas por algunos integrantes del cabildo el Presidente Municipal pide que emitan en primer término su votación los que estén a favor de aprobar el avance de gestión financiera del primer trimestre 2019, antes citado, de la forma acostumbrada levantando así su mano derecha los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor; mientras que la C. CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, voto en contra de éste punto de acuerdo. Haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. ----- .

Dando el resultado de 12 (doce) votos a favor 01 (uno) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por Mayoría de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 28 (VEINTIOCHO)

Se aprueba por mayoría de votos el Avance de Gestión Financiera del Municipio, relativo al Primer Trimestre del año 2019 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras (SIMAS) "Parras". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.----- .

Continuando con el punto 10 (diez) del orden del día consistente en la Aprobación o no de la Cuenta Pública 2018, para ello el Presidente Municipal les informa las razones por la cuales la presente administración debe

pronunciarse al respecto de la cuenta pública en mención, por lo que después de breves deliberaciones y aportaciones realizadas por algunos integrantes del cabildo el Presidente Municipal pide que emitan en primer término su votación los que estén a favor de aprobar la Cuenta Pública 2018 de la forma tradicional levantando así su mano derecha los C.C. JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, para luego emitir su voto quienes están en contra de aprobar la citada Cuenta Pública 2018 y así lo votaron los CC. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor y ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, haciendo constar que si bien es cierto que el C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, estuvo presente al momento de pasar la lista de asistencia también lo es que se retiró de la misma, lo que motiva que no haya emitido su voto para éste punto de acuerdo. ----- .

Dando el resultado de 03 (tres) votos a favor 10 (diez) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que por Mayoría de votos NO se aprueba la Cuenta Pública 2018 por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ---- .

ACUERDO 29 (VEINTINUEVE)

Por mayoría de votos NO se aprueba la Cuenta Pública 2018. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. -----.

Para el efecto de cumplir con el punto 11 (once) relativo a los Asuntos Generales el Alcalde les concede el uso de la voz a los miembros del Cabildo quienes en resumen solicitaron como puntos de acuerdo para las subsiguientes sesiones de cabildo, el Reglamento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino, la presentación del Comité y el Proyecto de la Feria de la Uva y el Vino, la inclusión del Regidor JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ en la Comisión de Deportes, la donación por parte del municipio a favor de la Unión de Pensionados "FERMÍN NIETO" respecto de la ambulancia que la citada organización utiliza pues le fue otorgada a su favor en comodato, la comparecencia ante el Cabildo de los

Directores y Encargados de las Dependencias Municipales, para luego el Presidente Municipal toma nuevamente el uso de la voz e informa al Cabildo el oficio remitido por la Auditoria Superior del Estado a éste Ayuntamiento mediante el cual solicita le sea enviada la documentación correspondiente en la que justifique el otorgamiento de pensiones y jubilaciones y al final los miembros del cabildo realizaron diversas solicitudes en relación a los pensionados y jubilados. Agotando con ello este punto del orden del día.- Por último y para dar cumplimiento al punto número 12 (doce) del orden del día, relativo a la Declaratoria de Clausura de la Sesión, sin haber otro asunto que tratar y agotados la totalidad de los puntos del orden del día el Alcalde declara concluidos los trabajos de esta Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 15:00 (quince horas) del día 28 (veintiocho) del mes de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) finalizando este acto y para debida constancia del mismo se redacta la presente Acta que suscriben quienes en ella intervienen, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, ante la fe del suscrito el Secretario del R. Ayuntamiento. -----DOY FE .
----- CONSTE-----

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ
SÍNDICO DE MAYORÍA
(RÚBRICA)

CELIA AVILA VALENZUELA
SÍNDICO DE MINORÍA
(RÚBRICA)

RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS

CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ

QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ

SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA

SÉPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ

OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS

NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ

DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS.

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
(RÚBRICA)

ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)



**SEPTIMA SESION ORDINARIA REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 (quince) horas del día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) día y hora señalados a efecto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y de conformidad con el Artículo 96 del Código Municipal vigente en el Estado, constituidos en la Sala de Sesiones de Cabildo, el ciudadano Licenciado RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA en su calidad de Presidente Municipal actuando con el ciudadano Licenciado ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento; en seguida el Secretario del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del ordenamiento legal en cita da cuenta al Presidente Municipal del orden del día y que previa su aprobación registrá la presente sesión ordinaria de cabildo. - .

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Lista de asistencia.
- 02.- La declaratoria de la existencia o no del quórum legal para sesionar.
- 03.- Aprobación del Orden del día.
- 04.- Lectura del acta levantada con motivo de la Sesión anterior.
05. Autorizar Presidente Municipal para firmar el acuerdo Tripartito para el Dialogo Social y el Trabajo Decente por un Coahuila Estable y Productivo.
- 06.- Aprobación o no de la actualización del Organigrama Municipal.
- 07.- Presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 08.- Presentación y aprobación del Programa del Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021.
- 09.- Asuntos Generales.
- 10.- Declaratoria de Clausura.

Una vez recibida la indicación del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento al primer punto del orden del día realiza el pase de lista de los miembros integrantes del cabildo, haciendo constar la asistencia de RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría,

RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, agotando con ello el primer punto del orden del día.----- .

En virtud de lo anterior el Presidente Municipal se cercioró de la asistencia de la totalidad de los miembros del cabildo a la Séptima Sesión Ordinaria que nos ocupa declarando la existencia del quórum legal para sesionar y siendo las 15:10 (quince horas con diez minutos) del día 31 (treinta y uno) del mes de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal vigente en el Estado, se sanciona que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión de Cabildo, serán válidos para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior quedando con ello agotado el segundo punto del orden del día. ----- .

Toda vez que con anterioridad se dio lectura al Orden del Día que regirá la presente Sesión Ordinaria el Presidente Municipal y agotar de esta manera el punto 03 (tres) del Orden del Día somete a votación del Cabildo la aprobación del mismo, lo anterior bajo el sistema verbal y personalizado o individualizado emitiendo su voto a favor, los C.C. RAMIRO PEREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Primer Síndico, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. ----- .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor y de 0 (cero) en contra y (0) cero abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos y en consecuencia se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 30 (TREINTA)

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que regirá la presente Sesión de Cabildo. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En seguida y en relación al cumplimiento que debe darse al punto 04 (cuatro) del orden del día el cual se refiere a dar lectura al acta de cabildo de fecha (28) veintiocho de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) referente a la Sexta Sesión Ordinaria, el Presidente Municipal ordena al suscrito Secretario del Ayuntamiento a cumplir con el citado punto del orden del día y se procede a dar lectura al acta anterior, y una vez concluida la lectura queda agotado el citado punto del orden del día. ----- .

Continuando con el punto 05 (cinco) del Orden del Día el cual se refiere a la autorización al Presidente Municipal para firmar el acuerdo Tripartito para el Dialogo Social y el Trabajo Decente por un Coahuila Estable y Productivo. Al respecto el Presidente Municipal les informa a los integrantes del Cabildo el objetivo que se persigue con la suscripción del citado acuerdo, las instancias y autoridades que participan en él, por lo que después de breves deliberaciones el C. Alcalde, solicitó a los miembros del Ayuntamiento, procedan a emitir su voto bajo el sistema verbal y personalizado o individualizado emitiendo su voto a favor, realizándolo así los CC. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. ----- .

Obteniendo como resultado 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por mayoría de votos y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 31 (TREINA Y UNO)

Con fundamento en el Artículo 95 del ordenamiento legal en cita, se aprueba por unanimidad de votos y se autoriza al Presidente Municipal para firmar el acuerdo Tripartito para el Dialogo Social y el Trabajo Decente por un Coahuila Estable y Productivo. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En relación al punto 06 (seis) del orden del día consistente en Aprobación o no de la actualización del Organigrama Municipal, el Alcalde les informa a los miembros del cabildo las modificaciones que ha tenido la organización municipal y en consecuencia el organigrama, por lo que luego de las aportaciones realizadas por algunos integrantes del cabildo el Presidente Municipal pide que emitan en primer término su votación los que estén a favor de aprobar el organigrama municipal de la forma señalada en la presente sesión manifestando su voto de manera verbal los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor; mientras que CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría emitió verbalmente su voto en contra argumentando que el organigrama sujeto a votación no le fue entregado en tiempo. --- . Dando el resultado de 13 (trece) votos a favor 01 (uno) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por Mayoría de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 32 (TREINTA Y DOS)

Se aprueba por mayoría de votos la actualización del Organigrama Municipal. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En cuanto al punto 07 (siete) del orden del día y que se refiere a la presentación y aprobación del Plan Municipal de

Desarrollo y una vez que el Presidente Municipal les recuerda a los integrantes del cuerpo de Regidores que tienen en su poder desde tiempo atrás la documentación que contiene el citado plan, el Alcalde se dirige a los integrantes del Cabildo y de les dice que quienes estén a favor de aprobar el Plan Municipal de Desarrollo emitan su voto de manera verbal personalizada e individual, haciéndolo de esa manera los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. ----- .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba unanimidad de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 33 (treinta y tres)

Se aprueba por unanimidad de votos, el Plan Municipal de Desarrollo. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado.

En cuanto al punto 08 (ocho) del Orden del Día que consiste en la presentación y aprobación del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021; por lo que el Presidente Municipal nuevamente les recuerda a los integrantes del cuerpo de Regidores que tienen en su poder desde tiempo atrás la documentación que contiene el citado programa y les que quienes estén a favor de aprobar el Plan Municipal de Desarrollo emitan su voto de manera verbal individual y personalizada, haciéndolo de esa manera los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA Presidente Municipal, IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ Síndico de mayoría, RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor, ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA Segundo Regidor, JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor, BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor, JUAN FRANCISCO OVIEDO

MARTÍNEZ Quinto Regidor, BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor, JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor, JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor, EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor, ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor, EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor, mientras que CELIA ÁVILA VALENZUELA Síndico de minoría, emite su voto en contra de aprobar el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021 motivando su voto bajo el argumento que en virtud que había emitido su voto en contra de la modificación al Organigrama lo tenía que hacer también en contra del el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021 a pesar que éste estaba excelente. ----- .
Dando el resultado de 13 (trece) votos a favor 1 (uno) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por mayoría de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 34 (treinta y cuatro)

Se aprueba por mayoría de votos el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras 2019-2021. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. ----- .

Para el efecto de cumplir con el punto 09 (nueve) relativo a Asuntos Generales el Alcalde pregunta a los miembros del Cabildo si existen o no temas que deban exponer en asuntos generales a lo cual los integrantes del Cabildo manifiestan que no existen temas a tratar, agotando con ello este punto del orden del día.----- .

Por último y para dar cumplimiento al punto número 10 (diez) del Orden del Día, relativo a la Declaratoria de Clausura de la Sesión, sin haber otro asunto que tratar y agotados la totalidad de los puntos del orden del día el Alcalde declara concluidos los trabajos de esta Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 15:49 (quince horas con cuarenta y nueve minutos) del día 31 (treinta y uno) del mes de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) finalizando este acto y para debida constancia del mismo se redacta la presente Acta que suscriben quienes en ella intervienen, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, ante la fe del suscrito el Secretario del R. Ayuntamiento. -- DOY FE.-----

----- CONSTE-----

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ

SÍNDICO DE MAYORÍA
(RÚBRICA)

CELIA AVILA VALENZUELA

SÍNDICO DE MINORÍA
(RÚBRICA)

RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL

PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA

SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA

TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS

CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ

QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ

SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA

SÉPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ

OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS

NOVENO REGIDOR

ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ

DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS.

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
(RÚBRICA)

ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)



**OCTAVA SESION ORDINARIA REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece) horas del día 07 (siete) de Junio de 2019 (dos mil diecinueve) día y hora señalados a efecto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y de conformidad con el Artículo 96 del Código Municipal vigente en el Estado, constituidos en la Sala de Sesiones de Cabildo, el ciudadano Licenciado RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA en su calidad de Presidente Municipal actuando con el ciudadano Licenciado ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento; en seguida el Secretario del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del ordenamiento legal en cita da cuenta al Presidente Municipal del orden del día y que previa su aprobación regirá la presente sesión ordinaria de cabildo. -----

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Lista de asistencia.
- 02.- La declaratoria de la existencia o no del quórum legal para sesionar.
- 03.- Aprobación del Orden del Día que regirá la presente Sesión.
- 04.- Lectura del Acta levantada con motivo de la Sesión anterior.
- 05.- Aprobación o no del Reglamento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino.
- 06.- Aprobación o no del Reglamento General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.
- 07.- Aprobación o no del Reglamento de Panteones para el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.
- 08.- Declaratoria de Clausura.

Una vez recibida la indicación del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento al primer punto del orden del día realiza el pase de lista de los miembros integrantes del cabildo, haciendo constar la asistencia de RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, Presidente Municipal; IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ, Síndico de Mayoría; CELIA ÁVILA VALENZUELA, Síndico de Minoría; RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor; ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA, Segundo Regidor; JUAN JOSÉ

NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor; BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor; JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor; BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor; JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor; JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor; EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor; ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor; EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. Agotando con ello el primer punto del orden del día. ----- .

En virtud de lo anterior el Presidente Municipal verificó que existe la asistencia de la totalidad de los miembros del cabildo a la Octava Sesión Ordinaria que nos ocupa declarando la existencia del quórum legal para sesionar y siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 07 (siete) de Junio de 2019 (dos mil diecinueve) se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal vigente en el Estado, se sanciona que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión de Cabildo, serán válidos para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior quedando con ello agotado el segundo punto del orden del día. ----- .

Para cumplir con el punto 03 (tres) del Orden del Día y toda vez que con anterioridad se dio lectura al Orden del Día que regirá la presente Sesión Ordinaria el Presidente Municipal somete a votación del Cabildo la aprobación del mismo, lo anterior bajo el sistema verbal y personalizado o individualizado emitiendo su voto a favor, RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, Presidente Municipal; IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ, Síndico de Mayoría; CELIA ÁVILA VALENZUELA, Síndico de Minoría; RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor; ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA, Segundo Regidor; JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor; BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor; JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor; BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor; JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor; JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor; EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor; ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor; EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. ----- .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor y de 0 (cero) en contra y (0) cero abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos y en consecuencia se pronuncia el siguiente acuerdo. ----- .

ACUERDO 35 (TREINTA Y CINCO)

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día que regirá la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. -----.

En seguida y en relación al cumplimiento que debe darse al punto 04 (cuatro) del orden del día el cual se refiere a dar lectura al acta de cabildo de fecha (31) treinta y uno de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve) referente a la Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente Municipal ordena al suscrito Secretario del Ayuntamiento a cumplir con el citado punto del orden del día y se procede a dar lectura al acta anterior, y una vez concluida la lectura queda agotado el citado punto del orden del día. -----.

Continuando con el punto 05 (cinco) del Orden del Día el cual se refiere a la Aprobación o no del Reglamento de la Feria Internacional de la Uva y el Vino. Al respecto el Presidente Municipal les informa a los integrantes del Cabildo la importancia de reglamentar el evento que da identidad a nuestro Municipio, por lo que después el Alcalde solicitó a los miembros del Ayuntamiento, procedan a emitir su voto bajo el sistema verbal y personalizado o individualizado emitiendo su voto a favor, realizándolo así RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, Presidente Municipal; IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ, Síndico de Mayoría; CELIA ÁVILA VALENZUELA, Síndico de Minoría; RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor; ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA, Segundo Regidor; JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor; BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor; JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor; BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor; JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor; JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor; EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor; ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor; EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor.-----.

Obteniendo como resultado 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que en seguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo.-----.

ACUERDO 36 (TREINTA Y SEIS)

Se aprueba por unanimidad de votos "EL REGLAMENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA UVA Y EL VINO". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con

fundamento en los Artículos 95, 99, 176 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado, en consecuencia, dese cumplimiento en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 95 del Código Municipal vigente en el Estado, se aprueba por unanimidad de votos "EL REGLAMENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA UVA Y EL VINO".

SEGUNDO.- Procédase conforme a los artículos transitorios que en el mismo Reglamento se establece para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- El citado reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto de la presente promulgación en fundamento a los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. - - - - - .

En relación al punto 06 (seis) del orden del día consistente en Aprobación o no del Reglamento General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, el Alcalde de igual manera les informa a los miembros del cabildo la importancia que reviste aprobar el reglamento que regirá el COPLADEM para enseguida solicitarles emitan en primer término su votación los que estén a favor de aprobar el citado reglamento lo realicen manifestando su voto de manera verbal individualizada y personalizada los CC. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, Presidente Municipal; IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ, Síndico de Mayoría; CELIA ÁVILA VALENZUELA, Síndico de Minoría; RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor; ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA, Segundo Regidor; JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor; BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor; JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor; BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor; JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor; JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor; EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor; ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor; EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. - - - - - .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. - - - - - .

ACUERDO 37 (TREINTA Y SIETE)

Se aprueba por unanimidad de votos el "Reglamento General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza COPLADEM". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99, 176 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado, en consecuencia, dese cumplimiento en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 95 del ordenamiento legal en cita, se aprueba por unanimidad de votos "Reglamento General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza COPLADEM".

SEGUNDO.- Procédase conforme a los transitorios que en el mismo se establece para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto de la presente promulgación en fundamento a los Artículos 95, 99 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado. - - - - .

En cuanto al punto 07 (siete) del orden del día y que se refiere a la Aprobación o no del Reglamento de Panteones para el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza y una vez que el Presidente Municipal les reitera la importancia de generar los reglamentos que otorguen certeza jurídica a nuestro municipio, pero hace la observación que el artículo "segundo" transitorio contiene la figura jurídica de la derogación cuando lo correcto es la abrogación para luego el Alcalde dirigirse a los integrantes del Cabildo y les pide que quienes estén a favor de aprobar el citado reglamento emitan su voto de manera verbal personalizada e individual, haciéndolo de esa manera los C.C. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA, Presidente Municipal; IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ, Síndico de Mayoría; CELIA ÁVILA VALENZUELA, Síndico de Minoría; RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL Primer Regidor; ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA, Segundo Regidor; JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA Tercer Regidor; BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS Cuarto Regidor; JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ Quinto Regidor; BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ Sexto Regidor; JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA Séptimo Regidor; JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Octavo Regidor; EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS Noveno Regidor; ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ Décimo Regidor; EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS Décimo Primer Regidor. - - - - - .

Dando el resultado de 14 (catorce) votos a favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que enseguida se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que se aprueba por unanimidad de votos, por lo que resulta procedente pronunciar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO 38 (TREINTA Y OCHO)

Se aprueba por unanimidad de votos "Reglamento de Panteones para el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza". Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto al presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 95, 99, 176 y demás relativos del Código Municipal vigente en el Estado, en consecuencia, dese cumplimiento en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 95 del ordenamiento legal en cita, se aprueba por unanimidad de votos "Reglamento de Panteones para el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza".

SEGUNDO.- Procédase conforme a los transitorios que del mismo se establecen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor al tercer día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Quedando debidamente notificados los asistentes a la sesión que nos ocupa respecto de la presente promulgación en fundamento a los Artículos 95, 99 y demás relativos. -----

En cuanto al punto 08 (ocho) del Orden del Día que consiste en la Declaratoria de Clausura de la Sesión, sin haber otro asunto que tratar y agotados la totalidad de los puntos del orden del día el Alcalde declara concluidos los trabajos de esta Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 13:35 (trece horas con treinta y cinco minutos) del día 07 (siete) de Junio de 2019 (dos mil diecinueve), finalizando este acto y para debida constancia del mismo se redacta la presente Acta que suscriben quienes en ella intervienen, firmando en ella quienes así quisieron y lo hicieron, ante la fe del suscrito el Secretario del R. Ayuntamiento. DOY FE.

----- CONSTE-----

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ
SÍNDICO DE MAYORÍA
(RÚBRICA)

CELIA AVILA VALENZUELA
SÍNDICO DE MINORÍA
(RÚBRICA)

RAMÓN ALVÍDREZ VILLARREAL
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

ELIA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

BLANCA ESTHELA MORENO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

JESÚS EMANUEL NATIVIDAD VIELMA
SÉPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS
NOVENO REGIDOR

ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
(RÚBRICA)

ESTEBAN SEBASTIÁN ZUL NÚÑEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

**REGLAMENTO GENERAL DEL COMITE DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
LICENCIADO RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE
PARRAS, COAHUILA, HAGO DE CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES
QUE:**

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA, DECRETA,

**EL REGLAMENTO GENERAL DE COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con fundamento en el Artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial, el viernes 9 de marzo de 2012 y cuya última reforma consta del 26 de Diciembre de 2017, tengo a bien promulgar, derivado del ordenamiento referido, el presente Reglamento de interés político y social.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y principios para la Organización, Estructuración y Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila, en cumplimiento de las disposiciones legales que referente a esta materia se contienen en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado y la Ley de Planeación para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en observancia del Plan Municipal de Desarrollo y del Comité de Planeación de Desarrollo de Coahuila (COPLADEC).

En consiguiente, dentro de lo atinente al contenido del presente Reglamento, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Parras se le denominará como COPLADEM.

ARTÍCULO 2.- El COPLADEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica , que se crea en cumplimiento a lo dispuesto en las legislaciones estatales en materia de Planeación Municipal , Estatal y Federal que se encarga de:

I.- Promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

II.- Ser el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre los sectores público, social y privado, y el gobierno municipal.

III.- Ser el mecanismo de coordinación con los gobiernos estatal y federal para acordar y realizar acciones en materia de desarrollo.

ARTÍCULO 3.- El COPLADEM se conforma bajo el estricto propósito de seguir un orden de planeación democrática que tenga como consecuencia el desarrollo equitativo, igualitario,

integral y sustentable del Municipio de Parras y teniendo en consideración la necesaria coordinación de las actividades de planeación del Ejecutivo del Estado con el municipio de Parras.

ARTÍCULO 4.- El COPLADEM tiene como finalidad la promoción de la participación democrática de la sociedad mediante sus aportaciones realizadas en los foros de consulta que sirvan para coadyuvar en la elaboración de los planes y programas municipales a que hace alusión la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el alcance de los objetivos y prioridades de los planes y programas aprobados y ejecutados.

ARTÍCULO 5.- El COPLADEM mediante la incorporación de los análisis de diagnósticos e indicadores sobre la situación del municipio de Parras, deberá conducir su planeación con base en la perspectiva de género, las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 6.- El COPLADEM tiene como misión el promover y coordinar la instrumentación y evaluación de las acciones derivadas de los programas surgidos del Plan Municipal de Desarrollo y ser el mecanismo de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL COPLADEM

ARTÍCULO 7.- El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) es un organismo técnico, auxiliar del ayuntamiento en materia de planeación, el cual contará con la participación de los sectores público, social y privado.

ARTÍCULO 8.- El COPLADEM será integrado por:

I.- El Presidente del Comité que será el Presidente Municipal o bien la persona que designe el propio Alcalde.

II.- Un Coordinador General; que será el titular de la Dirección de Desarrollo Social o cualquier funcionario que designe el Alcalde.

III.- Un Comisario; que deberá ser preferentemente el Contralor Municipal o, en su defecto, algún otro funcionario municipal que designe el Alcalde. Tendrá voz pero no voto.

IV.- Un Secretario Técnico propuesto por el Presidente Municipal.

V.- Un Coordinador de Desarrollo y un auxiliar que serán especialistas en obras e infraestructura.

VI.- En observancia de la equidad de género se integrarán Dos Consejeros los cuales para salvaguardar la equidad de género deberá ser uno del género femenino y otro del género masculino (Regidores).

VII.- En su caso, por un representante de los Subcomités Especiales.

Todos los miembros designados deberán tener un suplente.

ARTÍCULO 9.- También en caso de ser necesario para el debido funcionamiento del COPLADEM y en consecuencia de la obtención del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven del mismo, por los Grupos de Trabajo que llegaren a formarse.

ARTÍCULO 10.- Los Grupos de Trabajo son grupos integrados por la sociedad civil organizada, para coadyuvar a la realización de los fines y objetivos del COPLADEM.

ARTÍCULO 11.- En caso de la formación y existencia de los grupos de trabajo, éstos formarán los Subcomités Especiales, los cuales tendrán como función principal coadyuvar en el debido funcionamiento del COPLADEM y en consecuencia de la obtención del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven del mismo.

ARTÍCULO 12.- Los titulares de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, coadyuvarán con el Comité en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COPLADEM

ARTICULO 13.- El COPLADEM se considera como un Organismo Técnico Auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación.

ARTÍCULO 14.- El COPLADEM tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Llevar a cabo el proceso de planeación para el desarrollo municipal y la coordinación entre órdenes de gobierno, con la participación de los grupos sociales y privados; tomando en cuenta la situación de pobreza, marginación, lejanía a las zonas rurales, embarazo, lengua o cualquier otra condición que limite esta participación.

II.- Fungir como órgano de consulta en materia de Planeación ante los gobiernos estatal y federal.

III.- Participar en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las prioridades del Desarrollo del Municipio, así como en la definición de las estrategias y líneas de acción que resulten convenientes.

IV.- Elaborar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Parras, Coahuila; en conjunto con el Ayuntamiento y con la participación de diversos sectores de la comunidad.

V.- Mantener la actualización constante del Plan Municipal de Desarrollo, sugiriendo modificaciones o adiciones necesarias para el Desarrollo Municipal.

VI.- Presentar el Programa anual de trabajo del COPLADEM para ser aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila.

VII.- Llevar a cabo los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

VIII.- Elaborar el reglamento interior del COPLADEM.

IX.- Establecer la participación igualitaria de mujeres y hombres en la integración y funcionamiento en el COPLADEM.

X.- Acordar el establecimiento de subcomités especiales, de ser necesario, así como de grupos de trabajo, los cuales actuarán como sus instancias auxiliares.

XI.- Fomentar la suscripción de convenios de coordinación y colaboración entre los gobiernos federal, estatal y municipales, así como con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, a fin de dar congruencia a los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven.

XII.- Registrar, previo a su ejecución, los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, así como los proyectos que de éstos se deriven, sus montos y, en los casos en los que proceda, la relación de los beneficiarios.

XIII.- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

CAPÍTULO IV DE LA PLANEACIÓN

ARTÍCULO 15.- El proceso de planeación del COPLADEM es el conjunto de actividades que permiten formular, poner en marcha y evaluar de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

ARTÍCULO 16.- La planeación del desarrollo municipal tiene los objetivos siguientes:

I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.

II. Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos racionalmente al desarrollo de actividades productivas y a la satisfacción de las necesidades colectivas y demandas prioritarias de la comunidad.

III. Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo prioridades por orden de importancia en aras del desarrollo integral del municipio.

IV. Procurar un desarrollo urbano equilibrado.

V. Promover la protección y conservación del medio ambiente y la flora y fauna regional.

VI. Asegurar la participación ciudadana en las acciones del gobierno municipal.

VII. Vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo estatal, regional y federal.

ARTÍCULO 17.- Las etapas que comprende el proceso de planeación del COPLADEM son:

I.- Formulación,

II.- Discusión y aprobación,

III.- Ejecución,

IV.- Control y

V.- Evaluación.

ARTÍCULO 18.- La primera de las etapas del proceso de Planeación que deberá seguir el COPLADEM, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que se refiere a la Formulación resulta ser de competencia exclusiva del Ayuntamiento y consiste en formular o elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y comprende las siguientes actividades:

a).- La elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio.

b).- La definición de objetivos y prioridades para señalar qué es lo que se quiere lograr y lo que es más urgente y necesario.

c).- El señalamiento de estrategias y políticas a seguir, para establecer cómo y de qué manera se lograrán los objetivos propuestos.

- d).- La especialización de las áreas o partes del plan que deberán ser coordinadas por los responsables de su elaboración.
- e).- La compatibilización de los programas operativos anuales con el Plan Municipal de Desarrollo mismo.
- f).- La compatibilización del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo.
- g).- La designación de los órganos responsables de la instrumentación, así como la previsión de los recursos necesarios.
- h).- La determinación de las metas de corto y mediano plazos.
- i).- La concertación con grupos sociales.

ARTÍCULO 19.- La segunda de las etapas del proceso de Planeación que deberá seguir el COPLADEM, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que se refiere a la Discusión y Aprobación. En esta etapa corresponde al Ayuntamiento, en sesión de cabildo, analizar el contenido del Plan y discutir la posibilidad de llevarlo a cabo. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, éste se hace responsable de vigilar su correcta ejecución.

ARTÍCULO 20.- La tercera de las etapas del proceso de Planeación que deberá seguir el COPLADEM, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que se refiere a la Ejecución, en esta etapa, el Plan Municipal de Desarrollo se traducirá en acciones concretas mediante programas operativos anuales que serán llevados a cabo para tal efecto. Para ello los responsables de su ejecución harán que sus actividades se apeguen a lo establecido en el citado plan.

ARTÍCULO 21.- La cuarta de las etapas del proceso de Planeación que deberá seguir el COPLADEM, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que se refiere al Control y consiste en identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas para localizar posibles desviaciones y verificar si las realizaciones y resultados guardan conformidad con lo planeado.

ARTÍCULO 22.- La quinta de las etapas del proceso de Planeación que deberá seguir el COPLADEM, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que se refiere a la Evaluación. En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación. Debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los resultados de la evaluación deberán documentarse para que sirvan para mejorar los futuros planes y programas municipales.

CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEM

ARTÍCULO 23.- El COPLADEM como órgano colegiado deberá funcionar bajo el sistema de sesiones de comité y de acuerdo a las disposiciones siguientes.

ARTÍCULO 24.- Las sesiones que celebre el COPLADEM podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 25.- Las sesiones del COPLADEM se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria para tal efecto.

ARTÍCULO 26.- En las sesiones ordinarias del COPLADEM tratará los asuntos de su competencia y de su funcionamiento y celebrará el número de ellas que señale su reglamento interior pero celebrará como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año.

ARTÍCULO 27.- Las sesiones extraordinarias tienen por objeto para tratar asuntos que por su importancia lo ameriten o cuando la mitad más uno de sus miembros lo soliciten.

ARTÍCULO 28.- Por regla general será facultad del Presidente del COPLADEM convocar por conducto del Coordinador General a los integrantes del mismo para llevar a cabo las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias; sin embargo, para el caso que el Presidente del COPLADEM omita realizar la convocatoria para sesionar de manera ordinaria o extraordinaria la citada convocatoria podrá ser realizada por la mitad más uno de sus miembros que así lo soliciten de igual forma por conducto del Coordinador General.

ARTÍCULO 29.- La citación para sesionar deberá ser por escrito y en la convocatoria para ello y a que se refiere el artículo que antecede deberá contener el orden del día, el lugar, día y hora para sesionar.

ARTÍCULO 30.- La Convocatoria y el orden del día estarán a cargo del Coordinador General y tratándose de Sesiones Ordinarias deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la reunión.

ARTÍCULO 31.- Tratándose de Sesiones Extraordinarias la Convocatoria deberá ser distribuida sus integrantes por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la reunión.

ARTÍCULO 32.- Las Convocatorias podrán hacerse de forma personal, correo certificado, oficio o por medios electrónicos, cerciorándose siempre de que el miembro citado efectivamente reciba el orden del día. Para efecto de las notificaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 33.- Las sesiones del COPLADEM se deberán desarrollar conforme con el orden del día que haya sido aprobado.

ARTÍCULO 34.- Una vez realizada la convocatoria para sesionar para todos los integrantes del COPLADEM el Coordinador General fungirá como Secretario de Actas y en consecuencia seguirá la Sesión en el orden siguiente:

I.- Dará lectura al Orden del Día contenido en la convocatoria para sesionar.

II.- Pasará la lista de asistencia a los miembros del COPLADEM.

III.- Verificará que el Pleno legal del COPLADEM exista, el cual se integrará con mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus miembros.

IV.- Una vez verificado la existencia del Quorum Legal para sesionar cederá el uso de la voz al Presidente del COPLADEM realizará la declaratoria correspondiente.

V.- Posteriormente se someterá a votación la aprobación del Orden del Día que regirá la sesión de que se trate.

VI.- Una vez aprobado el Orden del Día la Sesión se seguirá bajo el mismo, hasta agotar la totalidad de sus puntos.

VII.- En cada uno de los puntos del Orden del Día deberá pronunciarse el acuerdo correspondiente.

VIII.- Finalizando el Orden del Día el Presidente del COPLADEM realizará la declaratoria de la Sesión.

ARTÍCULO 35.- Los acuerdos del COPLADEM se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquéllos en que por disposición de este código o el reglamento interior respectivo, se exija mayoría absoluta o calificada. En caso de empate el Presidente Municipal en su calidad de Presidente del COPLADEM tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 36.- La calificación de la votación realizada en las Sesiones de COPLADEM será de la siguiente manera:

I.- Mayoría simple: la mitad más uno de los integrantes del COPLADEM que se encuentren presentes en la sesión de que se trate y que sean necesarios para que la sesión sea válida.

II.- Mayoría absoluta: la mitad más uno de los integrantes del COPLADEM.

III.- Mayoría calificada: las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del COPLADEM.

ARTÍCULO 37.- En caso de ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Coordinador General o Coordinador de Desarrollo.

ARTÍCULO 38.- A las sesiones podrán asistir miembros de los sectores públicos, sociales y privados ya sea por sí o por medio de los subcomités especiales que para tal efecto se hayan formado y que el Presidente del COPLADEM estime conveniente que participen.

ARTÍCULO 39.- En caso de asistir representantes de los sectores públicos, sociales y privados ya sea por sí o por medio de los subcomités especiales éstos solo tendrán voz, no voto.

ARTÍCULO 40.- Para el caso de no lograrse quórum legal en una Sesión Ordinaria del COPLADEM, se convocará por segunda ocasión y se celebrará con la asistencia que hubiere.

ARTÍCULO 41.- Las sesiones extraordinarias tendrán legalidad con la asistencia del cincuenta más uno por ciento de sus miembros en la primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum legal en una Sesión Ordinaria del COPLADEM, se convocará por segunda ocasión y se celebrará con la asistencia que hubiere.

ARTÍCULO 42.- Los miembros del COPLADEM efectivamente citados y que no acudan a dos sesiones ordinarias continuas o tres discontinuas, serán dados de baja del Comité por resolución del Secretario Técnico. En consecuencia, se designará al sustituto del miembro expulsado como nuevo integrante del Comité, en la próxima Sesión que se celebre.

La inasistencia justificada a una sesión no causará los efectos del párrafo que antecede.

ARTÍCULO 43.- Los acuerdos del COPLADEM deberán hacerse del conocimiento de las unidades administrativas o personas al servicio público del municipio, para que procedan a su cumplimiento.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPLADEM

ARTÍCULO 44.- El Presidente del COPLADEM tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Representar al Comité ante toda clase de Autoridades e Instituciones.

II.- Presidir y dirigir todas las actividades del Comité.

- III.- Propiciar y dirigir la participación activa de todos los miembros del Comité.
- IV.- Dirigir la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo.
- V.- Propiciar la coordinación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales que se realicen en Parras, Coahuila.
- VI.- Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y proyectos.
- VII.- Acordar el establecimiento de comisiones de trabajo por materias específicas
- VIII.- Aprobar el reglamento interior del Comité, así como las modificaciones y adiciones al mismo, que le sean propuestas por el Coordinador Municipal.
- X.- Realizar la evaluación de desempeño y de las líneas de acción registradas en el plan anual de trabajo del COPLADEM en su ejecución.
- XI.- Las demás facultades y obligaciones que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 45.- Al Coordinador General del COPLADEM le corresponde:

- I- Presidir las sesiones del Comité en ausencia de su Presidente,
- II- Coordinar los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del plan.
- III- Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación e información que realice el Comité buscando siempre la compatibilización y coordinación entre lo que realice el municipio con lo que realice el Gobierno del Estado y Federación.
- IV- Definir y proponer al Presidente del Comité, la formación de Comisiones de trabajo por materia específica.
- V- Vigilar que la operación administrativa del Comité sea eficiente, gestionando con oportunidad ante la Administración municipal los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones.
- VI- Proponer a la administración municipal por conducto del presidente del comité programas y acciones a concretar con los ejecutivos estatal y federal para el desarrollo del municipio
- VII- Convocar y coordinar las acciones ordinarias y extraordinarias de las comisiones de trabajo proveyendo lo conducente para que se elabora en cada sesión el acta correspondiente
- VIII- Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el presidente
- IX- Los demás que otras disposiciones legales y normativas le atribuyen.

ARTÍCULO 46. El Comisionario deberá:

- I- Verificar que el proceso de ejecución de las obras y acciones aprobadas se realicen conforme a lo establecido en los expedientes técnicos aprobados.
- II- Vigilar que la aplicación y orientación de los recursos del Fondo se ejerzan con transparencia, de acuerdo a las resoluciones de la asamblea del COPLADEM y la normatividad correspondiente.

- III- Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo municipal.
- IV- Vigilar, en su caso, que los recursos derivados de los gastos indirectos a ejercer por los Municipios, sean destinados a las partidas definidas en este reglamento.
- V- Reportar oportunamente al pleno de COPLADEM y a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado, las irregularidades detectadas para que se adopten las medidas procedentes.
- VI- Verificar que para la firma del Acta de Entrega-Recepción de las obras, estas hayan sido concluidas de acuerdo con las especificaciones establecidas con el Expediente Técnico.
- VII- En el caso de que se autorice la Ejecución de obras por el Comité de Obras, suscribir convenio correspondiente.
- VIII- Determinar y sancionar a los funcionarios públicos por las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los planes estatal y municipales y sus programas.

ARTÍCULO 47.- Al Secretario Técnico le corresponde:

- I- Asesorar para que todos los Programas de Inversión de Administración Pública Federal, Estatal y Municipal se apeguen al marco de la Normativa vigente.
- II- Coordinar los trabajos relativos a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, con el apoyo y participación de las dependencias, organismos y unidades administrativas municipales, así como de diversos grupos sociales.
- III- Proponer políticas públicas para las mejoras en materia de población, bienestar social, desarrollo humano y crecimiento económico.
- IV- Promover que los planes y programas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal incluyan directrices de perspectiva de género; para la incorporación de la perspectiva de género, el Secretario Técnico podrá realizar acuerdos de coordinación con el Instituto Coahuilense de las Mujeres.
- V- Establecer y operar un registro municipal de planes y programas;
- VI- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Municipal;
- VII- Vigilar que los programas operativos anuales guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- VIII- Integrar y dar seguimiento a los proyectos estratégicos definidos en el Plan Municipal.

ARTÍCULO 48.- Al Coordinador de Desarrollo le Corresponde:

- I- Prestar el apoyo técnico y logístico necesario al Coordinador General para el cumplimiento de los objetivos y tareas que correspondan al Comité.
- II- Apoyar al Coordinador General en la formulación, actualización o instrumentación del Plan, así como del Programa Anual de Trabajo del Comité.

- III- Coadyuvar a la formulación y proponer al Coordinador General, los planes, programas y proyectos de Desarrollo que ordene el Presidente, encargándose de las funciones de presupuesto, evaluación previa e información relacionadas con los mismos.
 - IV- Participar junto con el Coordinador General, en la formación de Comisiones de Trabajo cuyo establecimiento autorice el Presidente del comité.
 - V- Participar en la formulación del Proyecto de Reglamento interior del Comité.
 - VI- Proponer, por conducto del presidente, a través del Coordinador general, programas y acciones a concretar con los Ejecutivos, Estatal y Federal para el desarrollo del Municipio.
 - VII- Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Coordinador general.
 - VIII- Suplir al Coordinador general en su ausencia y nombrar, en estos casos, al Secretario para la reunión del Comité respectivo.
 - IX- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.
- ARTÍCULO 49.-** A los Consejeros les corresponden:
- I- Participar en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las prioridades del Desarrollo del municipio, así como en la definición de las estrategias y líneas de acción convenientes.
 - II- Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el Desarrollo municipal convenidos entre:
 - 1. Federación-Estado
 - 2. Estado-Municipio
 - 3. Sector público-Sector privado
 - 4. Sector Público-Sector Social.
 - III- Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el gobierno del estado.
 - IV- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 50.- Los grupos de trabajo no tendrán voto dentro de las sesiones, pero todas sus propuestas de mejora serán presentadas a las comisiones o los vocales para su debido análisis y deliberación por parte de COPLADEM.

Los rubros de los grupos de trabajo serán sectorizados y enfocados en áreas de la administración pública (infraestructura vial, educación, equidad de género, etc).

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 51.- Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal, será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 52.- El Presidente Municipal establecerá un Sistema de Evaluación del Desempeño para medir los avances de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo que se hayan comprometido a alcanzar.

ARTÍCULO 53.- El contenido de las cuentas de la hacienda pública municipal deberá relacionarse, en lo conducente, con lo señalado en el artículo anterior, a fin de permitir el análisis de las cuentas respecto de los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

ARTÍCULO 54.- En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de este reglamento, se estará a lo que resuelva, para efectos administrativos, el presidente del COPLADEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y no tendrá efectos retroactivos.

TERCERO. Se abroga cualquier reglamento, disposición legal anterior o que contravenga al presente ordenamiento municipal.

Por tanto, con fundamento en el artículo 102, fracción I, del código municipal para el estado de Coahuila en vigor, mando se imprima, publique, circule y dese el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento en la ciudad de parras de la fuente, Coahuila, a los 31 días del mes de Mayo de 2019.

-----R U B R I C A S-----

REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- ESTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO:

I- NORMAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES;

II- ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE PARRAS, PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS;

III- APOYAR EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

IV- GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS FAMILIARES EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS;

V- GARANTIZAR LA COADYUVANCIA DE LOS FAMILIARES EN LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE MANERA QUE PUEDAN VERTER SUS OPINIONES, RECIBIR INFORMACIÓN, APORTAR INDICIOS O EVIDENCIAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS EMITIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; Y

VI- GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS HASTA QUE SE CONOZCA SU SUERTE O PARADERO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, PROTECCIÓN, GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN INTEGRAL, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 2.- LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO COMPETE AL R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS.

ARTÍCULO 3.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 197 Y 198 FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE

ZARAGOZA, ES FACULTAD DEL R. AYUNTAMIENTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN FORMA DIRECTA A TRAVÉS DE SUS PROPIAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR:

- I. CEMENTERIO O PANTEÓN: EL LUGAR DESTINADO A RECIBIR Y ALOJAR LOS CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.
- II. CEMENTERIO HORIZONTAL: AQUEL EN DONDE LOS CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS ÁRIDOS O CREMADOS SE DEPOSITAN BAJO TIERRA.
- III. CEMENTERIO VERTICAL: AQUEL CONSTITUIDO POR UNO O MÁS EDIFICIOS CON GAVETAS SOBREPUESTAS E INSTALACIONES PARA EL DEPÓSITO DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.
- IV. CADÁVER: EL CUERPO HUMANO EN EL QUE SE HAYA COMPROBADO LA PERDIDA DE LA VIDA.
- V. CREMACIÓN: EL PROCESO DE INCINERACIÓN DE UN CADÁVER, DE RESTOS HUMANOS O DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS.
- VI. DIRECCIÓN: LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS.
- VII. EXHUMACIÓN: LA EXTRACCIÓN DE UN CADÁVER SEPULTADO.
- VIII. EXHUMACIÓN PREMATURA: LA QUE SE AUTORIZA ANTES DE HABER TRASCURRIDO EL PLAZO QUE EN SU CASO FUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL.
- IX. FOSA O TUMBA: LA EXCAVACIÓN EN EL TERRENO DE UN CEMENTERIO, HORIZONTAL, DESTINADA A LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES.
- X. FOSA COMÚN: EL LUGAR DESTINADO PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS NO IDENTIFICADOS.
- XI. GAVETA: EL ESPACIO CONSTRUIDO DENTRO DE UNA CRIPTA O CEMENTERIO, VERTICAL, DESTINADO AL DEPOSITO DE CADÁVERES.
- XII. INHUMAR: SEPULTAR UN CADÁVER.

XIII. OSARIO: EL LUGAR ESPECIALMENTE DESTINADO AL DEPOSITO DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS.

XIV. NICHOS: EL ESPACIO DESTINADO AL DEPOSITO DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.

XV. REGISTRO ESTATAL: AL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL FORMA PARTE DEL REGISTRO NACIONAL;

XVI. REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS FALLECIDAS Y NO IDENTIFICADAS: AL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN FORENSE PROCESADA DE LA LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RESTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL FORMA PARTE DEL REGISTRO NACIONAL;

XVII. REGISTRO NACIONAL: AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

XVIII. REGISTRO NACIONAL DE FOSAS: REGISTRO NACIONAL DE FOSAS COMUNES Y DE FOSAS CLANDESTINAS, QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS FOSAS COMUNES QUE EXISTEN EN LOS CEMENTERIOS Y PANTEONES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ COMO DE LAS FOSAS CLANDESTINAS QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS LOCALES UBIQUEN, SEÑALADO EN LA LEY GENERAL;

XIX. REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS Y NO IDENTIFICADAS: AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN FORENSE PROCESADA DE LA LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RESTOS TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN;

XX. RESTOS HUMANOS: LAS PARTES DE UN CADÁVER O DE UN CUERPO HUMANO.

XXI. RESTOS HUMANOS ÁRIDOS: LA OSAMENTA REMANENTE DE UN CADÁVER COMO RESULTADO DEL PROCESO NATURAL DE DESCOMPOSICIÓN.

XXII. RESTOS HUMANOS CREMADOS: LAS CENIZAS RESULTANTES DE LA CREMACIÓN DE UN CADÁVER DE RESTOS HUMANOS O RESTOS HUMANOS ÁRIDOS.

XXIII. RESTOS HUMANOS CUMPLIDOS: LOS QUE QUEDAN DE UN CADÁVER AL CABO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA TEMPORALIDAD MÍNIMA.

XXIV. TRASLADO: LA TRANSPORTACIÓN DE UN CADÁVER, RESTOS HUMANOS O RESTOS ÁRIDOS O CREMADOS, DE UN MUNICIPIO A OTRO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

POR LO QUE RESPECTA A LOS DIVERSOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE ORDENAMIENTO, SE ESTARÁ A LAS DEFINICIONES SEÑALADAS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5.- EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, EL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS, SE PROPORCIONARÁ A LOS INTERESADOS MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE DEBERÁ FIRMAR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN Y EL INTERESADO COMO ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, Y PREVIO PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE PARA TAL EFECTO LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SOLICITE.

CELEBRADO EL CONTRATO Y PAGADAS LAS CONTRIBUCIONES DE QUE SE TRATEN, LA DIRECCIÓN LE ENTREGARÁ AL ARRENDATARIO EL TÍTULO DE USO QUE CORRESPONDA, SIN ESTE TÍTULO NO PODRÁ HACER USO DEL BIEN ARRENDADO. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS, Y EN EL CASO QUE SE CONCESIONE EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, LAS PERSONAS SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS DEL CONCESIONARIO.

EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PODRÁ RESCINDIRSE POR LA DIRECCIÓN CUANDO EL ARRENDATARIO DESATIENDA EL MANTENIMIENTO DE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS, Y ESTO CONLLEVE A UN MAL ESTADO DE LA MISMA, DEBIENDO LA DIRECCIÓN NOTIFICAR POR ESCRITO AL ARRENDATARIO DE LAS CONDICIONES QUE DAN LUGAR A LA RECISIÓN. RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DIRECCIÓN PODRÁ MOVER LOS RESTOS PARA SER DEPOSITADOS EN UN OSARIO

COMÚN DEBIDAMENTE ETIQUETADOS PARA SU IDENTIFICACIÓN DEBIENDO OBSERVAR LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 6.- LOS PANTEONES MUNICIPALES ESTARÁN DIVIDIDOS EN LOTES.

LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS PODRÁ LLEVARSE A CABO EN CEMENTERIOS HORIZONTALES O VERTICALES. LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES DE LAS FOSAS O NICHOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO Y LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 7.- EL ARRENDAMIENTO DE FOSAS, ASÍ COMO LA INHUMACIÓN GRATUITA SERÁN POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS, DESPUÉS DEL CUAL SERÁN DESALOJADAS Y UTILIZADAS DE NUEVO, A MENOS QUE SE SOLICITE OPORTUNAMENTE LA VENTA A PERPETUIDAD, O QUE SE PAGUE UN NUEVO QUINQUENIO DE ARRENDAMIENTO.

ARTÍCULO 8.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN EN PROPIEDAD FOSAS EN LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO Y QUE PRETENDAN TRASPASAR ESTOS, PAGARAN LO EQUIVALENTE A LAS CUOTAS QUE POR ARRENDAMIENTO QUINCENAL DEBAN PAGARSE, DE ACUERDO CON LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 9.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR A PERPETUIDAD UNA FOSA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, SOLO PAGARA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DEL ULTIMO QUINQUENIO Y EL PRECIO DE LA PROPIEDAD.

ARTÍCULO 10.- NO SE EXCEPTUARAN DE PAGO LAS INHUMACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN FOSAS ARRENDADAS O ADQUIRIDAS.

ARTÍCULO 11.- EL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, FIJARA LAS CUOTAS QUE SE APLIQUEN A LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA ADMINISTRACIÓN EN LA EXHUMACIÓN, INHUMACIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

ARTÍCULO 12.- TODO PAGO SERÁ PREVIO A LA UTILIZACIÓN DE LA FOSA Y DEMÁS SERVICIOS DEL RAMO.

ARTÍCULO 13.- LOS PANTEONES DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA SANITARIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 Y 243 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 14.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENE EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE ALGÚN PANTEÓN POR DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATAMENTE O EN UN TERMINO MÁXIMO DE 3 DÍAS A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

ARTÍCULO 15.- CUANDO POR ALGUNA CAUSA NATURAL O ADMINISTRATIVA EL PANTEÓN SEA AFECTADO EN FORMA PARCIAL, EN LAS ÁREAS DISPONIBLES SE REINHUMARÁN LOS RESTOS QUE FUERON EXHUMADOS POR ESTAR DENTRO DEL ÁREA AFECTADA, DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

ARTÍCULO 16.- CUANDO LA AFECTACIÓN DE UN PANTEÓN SEA TOTAL, LA AUTORIDAD DEBERÁ ORDENAR SE PROPORCIONEN, LOS MEDIOS QUE PERMITAN, SIN COSTO PARA LOS INTERESADOS, LA REUBICACIÓN DE LOS RESTOS EXHUMADOS.

ARTÍCULO 17.- CUANDO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA SE AFECTE TOTAL O PARCIALMENTE UN PANTEÓN MUNICIPAL, EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS A OTRO PANTEÓN SE HARÁ POR CUENTA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE MONUMENTOS Y LÁPIDAS QUE SE HUBIESEN CONSTRUIDO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES Y LOS EMPLEADOS

ARTÍCULO 18.- LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FACULTADA PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE PARRAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 19.- LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I. PRESTAR SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CUMPLIDOS EN LOS PANTEONES;

II. PROPONER AL R. AYUNTAMIENTO EL ESTABLECIMIENTO Y CREACIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES

III. FORMULAR EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PANTEONES MUNICIPALES;

IV. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON DEPENDENCIAS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS;

V. EXPEDIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD O USO DE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE LOS TÍTULOS PERDIDOS O EXTRAVIADOS;

VI. SUPERVISAR LOS LIBROS DE REGISTROS QUE ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR LOS ADMINISTRADORES DEL PANTEÓN;

VII. ORDENAR EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS CUANDO EL PANTEÓN SEA DESAFECTADO POR ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO;

VIII. SOLICITAR AL R. AYUNTAMIENTO LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA DE CUALQUIER PANTEÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS DE RIESGO O AMENAZA PARA LA SALUD PÚBLICA;

IX. SOLICITAR AL R. AYUNTAMIENTO LA DECLARACIÓN DE REVOCACIÓN, CADUCIDAD, RESCISIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA;

X. IMPONER LAS SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO;

XI. REALIZAR UN CENSO BIENALMENTE EN TODOS LOS PANTEONES MUNICIPALES, PARA DETERMINAR SUS CONDICIONES.

EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE ASIGNEN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y LAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR EL CABILDO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20.- LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS, CON UN ADMINISTRADOR DE PANTEONES Y EL PERSONAL SUFICIENTE PARA QUE DESEMPEÑEN LABORES DE PANTEONEROS, ALBAÑILES, JARDINEROS Y VELADORES.

ARTÍCULO 21.- EL ADMINISTRADOR DE PANTEONES SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I. VIGILAR QUE LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES, REINHUMACIONES Y CREMACIONES CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LA MATERIA;

II. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL PERSONAL DE LOS PANTEONES;

III. VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDEN LOS PANTEONES Y SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO;

IV. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EXHUMACIONES Y REINHUMACIONES Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTE.

V. CERCIORARSE Y DAR FE DE QUE LA CAJA MORTUORIA EN QUE VA A HACERSE LA INHUMACIÓN CONTENGA EL CADÁVER RESPECTIVO.

VI. CONTAR CON EL REGISTRO DE LAS INHUMACIONES QUE SE EFECTÚEN, CON LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) EL NOMBRE Y SEXO DEL DIFUNTO O DIFUNTA.
- B) EDAD
- C) EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONDUCE EL CADÁVER HASTA EL PANTEÓN.
- D) FOSA EN QUE FUE INHUMADO, DETALLANDO LA UBICACIÓN, MANZANA, LOTE Y PATIO;
- E) HORA, DÍA, MES Y AÑO DE LA INHUMACIÓN; Y
- F) ESPECIFICAR EL TÍTULO MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIERE LA FOSA;

VII. RESGUARDAR EL ARCHIVO DE LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES DE INHUMACIONES REALIZADAS;

VIII. LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAS EN EL PANTEÓN;

IX. VIGILAR QUE LAS FOSAS CUMPLAN CON LAS DIMENSIONES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO.

X. NUMERAR LAS FOSAS COMUNES Y LLEVAR EL CONTROL DE LAS INHUMACIONES REALIZADAS EN ESTAS

XI. MANTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y DEMÁS OBJETOS PROPIEDAD DEL PANTEÓN;

XII. VIGILAR QUE LOS USUARIOS Y VISITANTES, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;

XIII. SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS PANTEONES MUNICIPALES; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO INHERENTES A SUS FUNCIONES DE TRABAJO Y/O DETERMINEN LAS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 22.- EL ADMINISTRADOR PODRÁ SER REMOVIDO DE SU CARGO CUANDO A JUICIO DEL ALCALDE, EL CABILDO O LA DIRECCIÓN, NO ESTE CUMPLIENDO DEBIDAMENTE CON SUS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 23.- SON OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS:

I. DESEMPEÑAR LAS LABORES QUE LES ENCOMIENDA EL ADMINISTRADOR Y PRESENTARSE DIARIAMENTE EN EL PANTEÓN A LAS HORAS REGLAMENTARIAS.

II. CUIDAR LAS HERRAMIENTAS QUE ESTUVIEREN A SU CARGO

III. NO ABANDONAR SU TRABAJO NI PONER PERSONA QUE LO SUBSTITUYA, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DEL ADMINISTRADOR.

ARTÍCULO 24.- LOS EMPLEADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES, SERÁN NOMBRADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS Y RECIBIRÁN ORDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, EN ESTE CASO, EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN.

ARTÍCULO 25.- LOS TRABAJOS PARTICULARES DE ALBAÑILERÍA DENTRO DE LOS PANTEONES, SERÁN EJECUTADOS POR LOS ALBAÑILES REGISTRADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN Y RECIBIRÁN EL PAGO DIRECTAMENTE DE LOS PARTICULARES QUE LES ENCOMIENDAN EL TRABAJO, CUBRIENDO UNA CUOTA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 26.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL ADMINISTRADOR Y A LOS EMPLEADOS DEL PANTEÓN. COBRAR CANTIDAD ALGUNA EN PROVECHO PARTICULAR, YA QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

CAPITULO III DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 27.- LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE VERIFICARA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

LOS PANTEONES MUNICIPALES EN SERVICIO, ESTARÁN ABIERTOS DIARIAMENTE DESDE LAS 9:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS. LOS CADÁVERES QUE FUEREN LLEVADOS A OTRAS HORAS, SE DEPOSITARAN EN LOS DESCANSOS PARA INHUMARLOS EN HORAS HÁBILES.

ARTÍCULO 28.- TODO PANTEÓN MUNICIPAL O CONCESIONADO DEBE CONTAR POR LO MENOS CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA:

- I. PAVIMENTACIÓN;
- II. RECOLECCIÓN DE BASURA;
- III. ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO;
- IV. VIGILANCIA;
- V. CAMINOS PERIMETRALES;

VI. PASILLOS DE ACCESO A PATIOS Y FOSAS;

VII. ÁREAS VERDES Y ZONAS DESTINADAS A FORESTACIÓN. LAS ESPECIES DE ÁRBOLES QUE SE SIEMBREN, SEAN DE AQUELLAS CUYA RAÍZ NO SE EXTIENDA HORIZONTALMENTE POR EL SUBSUELO Y SEAN UBICADAS EN EL PERÍMETRO DE LOS LOTES Y EN LAS LÍNEAS DE CRIPTAS Y FOSAS; Y

VIII. ALJIBES O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 29.- LOS PANTEONES MUNICIPALES Y CONCESIONADOS SOLO PODRÁN SUSPENDER LOS SERVICIOS, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA SECRETARIA DE SALUD.
- II. POR ORDEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A CUYA DISPOSICIÓN SE ENCUENTREN EL CADÁVER O LOS RESTOS HUMANOS.
- III. POR FALTA DE FOSAS O GAVETAS DISPONIBLES PARA EL CASO, Y
- IV. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

CAPITULO IV DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 30.- EL R. AYUNTAMIENTO PODRÁ OTORGAR CONCESIONES A LOS PARTICULARES PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, PREVIO ACUERDO DE CABILDO.

ARTÍCULO 31.- LA SOLICITUD PRESENTADA POR PERSONA FÍSICA O MORAL PARA OBTENER CONCESIÓN DE UN PANTEÓN, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. EL ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO O TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD CREADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN EL CASO;
- II. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL PREDIO QUE DEBERÁ OCUPAR EL NUEVO PANTEÓN, Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ENCONTRARSE INSCRITO A SU FAVOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD. EN CASO DE QUE EL TERRENO PROPUESTO NO FUERE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, ANEXARA LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS POSIBILIDADES DE ADQUISICIÓN DEL MISMO, OTORGADOS POR SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS;

III. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DEBERÁ SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 172, 173 Y 174 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD;

IV. EL ANTEPROYECTO ECONÓMICO Y EL ANTEPROYECTO DE TARIFA PARA EL COBRO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN EN EL NUEVO PANTEÓN;

V. EL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PANTEÓN;

VI. EL ANTEPROYECTO DEL CONTRATO PARA LA INVASIÓN DE LOS DERECHOS DE USO AL PUBLICO SOBRE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS DEL PANTEÓN; Y

VII. MEMORIA TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSTRUCTIVO Y DE DETALLES DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 32.- LOS PANTEONES CONCESIONADOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS LEYES GENERALES Y ESTATALES DE SALUD PÚBLICA, LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 33.- LAS CONCESIONES SERÁN POR TIEMPO DETERMINADO POR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 AÑOS, PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR IGUAL TIEMPO. SERÁN NULAS DE PLENO DERECHO TODAS AQUELLAS CONCESIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL CABILDO MUNICIPAL ASENTADAS EN EL ACTA RESPECTIVA, POR LO QUE NINGÚN OTRO ÓRGANO O SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ FACULTADES AL RESPECTO.

ARTÍCULO 34.- LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON UN REGISTRO DE LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES, REINHUMACIONES O CREMACIONES Y DEMÁS SERVICIOS QUE

HAYAN REALIZADO, EL CUAL PODRÁ SER REQUERIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

CAPITULO V DE LAS INHUMACIONES

ARTÍCULO 35.- CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 257 Y 259 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS SE REQUERIRÁN LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, TENIENDO OBLIGACIÓN LOS EMPLEADOS DE PERMANECER EN EL PANTEÓN HASTA QUE HAYAN SIDO SEPULTADOS TODOS LOS CADÁVERES QUE LLEVEN DURANTE LAS HORAS REGLAMENTARIAS.

ARTÍCULO 36.- LA INHUMACIÓN SOLO PODRÁ VERIFICARSE PREVIA COMPROBACIÓN DEL PAGO AL MUNICIPIO O EXENCIÓN CORRESPONDIENTE; EXCEPTUÁNDOSE CUANDO SE TRATE DE VERIFICAR LA INHUMACIÓN EN FOSA COMÚN, EXHIBIÉNDOSE EL COMPROBANTE MEDIANTE EL CUAL QUEDAN EXENTAS DEL PAGO POR TRATARSE DE UN SERVICIO GRATUITO.

ARTÍCULO 37.- LAS INHUMACIONES DE CADÁVERES NO SE VERIFICARAN SINO DESPUÉS DE 24 HORAS DEL FALLECIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE EL MEDICO QUE CERTIFIQUE LA DEFUNCIÓN RECOMIENDE DE LA URGENCIA POR TRATARSE DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O INFECCIONES, EXPIDIENDO LA ORDEN CORRESPONDIENTE AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

CAPITULO VI DE LAS EXHUMACIONES

ARTÍCULO 38.- LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE REFRIGERACIÓN, EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE CADÁVERES DEBERÁN SUJETARSE A LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SANITARIA QUE AL EFECTO EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DICTE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL GOBIERNO FEDERAL.

NINGUNA EXHUMACIÓN PODRÁ HACERSE SIN ORDEN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, NECESITÁNDOSE EL MISMO REQUISITO PARA REMOVER UN SEPULCRO DE PLAZO NO CUMPLIDO.

ARTÍCULO 39.- LA ORDEN DE EXHUMACIÓN LA DARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO, PREVIO PAGO QUE SE HARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 40.- SI AL VERIFICARSE LA EXHUMACIÓN DE RESTOS DE TIEMPO CUMPLIDO, SE ENCUENTRAN ESTOS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, NO SE LLEVARA ACABO AQUELLA SINO QUE SE VOLVERÁ A CUBRIR LA FOSA DÁNDOSE AVISO AL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN Y ESTE A SU VEZ DARÁ AVISO AL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 41.- LOS RESTOS QUE SEAN EXHUMADOS POR HABERSE CUMPLIDO EL ARRENDAMIENTO RESPECTIVO, SE DEPOSITARAN EN EL OSARIO O SE INCINERARAN CONVENIENTEMENTE.

ARTÍCULO 42.- CUANDO SE TRATE DE LA EXHUMACIÓN DE RESTOS, YA SEAN DE PLAZO CUMPLIDO O NO, SE HARÁ ANTES DE LAS OCHO DE LA MAÑANA, Y NO PERMANECERÁN EN EL PANTEÓN MÁS QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN QUE VERIFICARLO.

CAPITULO VII

DE LA CONSERVACIÓN Y EL CUIDADO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.- SE REALIZARA ANUALMENTE UN COBRO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL SERÁ DE 146 PESOS E INCREMENTARA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS Y QUEDARA A CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 44.- NO SE PERMITIRÁ EXTRAER DEL PANTEÓN NINGÚN OBJETO PERTENECIENTE A LOS SEPULCROS, SIN EL PERMISO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 45.- NO SE PERMITIRÁN CONSTRUCCIONES EN FOSAS NO ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD, LAS LÁMPARAS Y ADORNOS DE TODO TIPO, ASÍ COMO LAS PLANTAS QUE SIRVAN DE ORNATO A LAS TUMBAS DE LOS PARTICULARES, DEBERÁN SER PUESTAS DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN.

ARTÍCULO 46.- PARA LA COLOCACIÓN DE EPITAFIOS, O CUALQUIER OTRO LETRERO, DEBERÁN LOS PARTICULARES SOLICITAR UN PERMISO A LA DIRECCIÓN,

EL CUAL OTORGARA OBSERVANDO LAS MÍNIMAS REGLAS GRAMATICALES Y QUE SU CONTENIDO NO ATENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTÍCULO 47.- LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS SERÁN DETERMINADOS POR LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y SE FIJARAN EN LOS PANTEONES EN UN LUGAR VISIBLE PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

ARTÍCULO 48.- SIEMPRE QUE SOBRE ESCOMBRO O CUALQUIER OTRO MATERIAL, DESPUÉS DE CUALQUIER TRABAJO REALIZADO DENTRO DEL PANTEÓN, SU RETIRO SERÁ POR CUENTA DE LOS INTERESADOS.

ARTÍCULO 49.- EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, QUEDA FACULTADO PARA OBLIGAR A LAS PERSONAS QUE CONSTRUYAN MONUMENTOS Y CRIPTAS A OBSERVAR EL ALINEAMIENTO DEBIDO Y PARA RETIRAR LOS QUE NO TENGAN ESTE REQUISITO. EN TAL CASO DEBERÁ DARSE AVISO AL INTERESADO.

ARTÍCULO 50.- LA NOMENCLATURA EN AVENIDAS Y CALLES DENTRO DEL PANTEÓN, SERÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 51.- TODO VISITANTE DE LOS PANTEONES DEBERÁ CONDUCIRSE CON RESPETO Y MANTENER EL ORDEN PÚBLICO.

ARTÍCULO 52.- QUEDA PROHIBIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PANTEONES:

- I. INTRODUCIR Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS, ENERVANTES, O DE CUALQUIER ÍNDOLE;
- II. ACUDIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O INTOXICACIÓN, POR CUALQUIER MEDIA;
- III. CAUSAR ALGÚN PERJUICIO EN LOS SEPULCROS O INSTALACIONES;
- IV. TIRAR BASURA;
- V. INTRODUCIR ANIMALES;
- VI. PERMITIR EL ACCESO A PERSONAS MENORES DE DIEZ AÑOS DE EDAD SIN SER ACOMPAÑADOS POR ADULTOS;

VII. INGRESAR CON GRUPOS MUSICALES, SIN HABER OBTENIDO PERMISO POR ESCRITO PREVIO DEL ADMINISTRADOR;

VIII. COLOCAR CRUCES E IDENTIFICACIONES SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR;

IX. SEMBRAR ÁRBOLES EN LAS ÁREAS COLINDANTES A LAS CRIPTAS CUYAS RAÍCES SE EXTIENDAN HORIZONTALMENTE POR EL SUBSUELO Y SEAN UBICADAS EN EL PERÍMETRO DE LOS LOTES Y EN LAS LÍNEAS DE CRIPTAS Y FOSAS;

X. INSTALAR NEGOCIOS DE COMERCIO AMBULANTE O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN UN PERÍMETRO MENOR DE TRES METROS DE LOS ACCESOS DE LOS PANTEONES; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE SEAN EN CONTRA DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES O A JUICIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.

CAPITULO VIII DE LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 53.- LOS FRACCIONAMIENTOS DESTINADOS A CEMENTERIOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS APLICABLES, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

SE PODRÁN AUTORIZAR LAS CONSTRUCCIONES DE CRIPTAS FAMILIARES SIEMPRE QUE EL PROYECTO DEL PANTEÓN LO PERMITA, CUANDO LA SUPERFICIE DISPONIBLE SEA CUANDO MENOS DE 2.50 MTS POR 2.50 MTS.

ARTÍCULO 54.- PARA REALIZAR ALGUNA OBRA DENTRO DEL PANTEÓN, SE REQUERIRÁ:

I. CONTAR CON EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, OTORGADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN QUE SE TRATE. Y;

II. TENER LOS PLANOS DE CADA OBRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

ARTÍCULO 55.- CUANDO NO SE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS QUE MENCIONA EL ARTÍCULO ANTERIOR O SE INCURRA EN VIOLACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL PANTEÓN, O SE PROVOQUEN DAÑOS A TERCEROS, EL ADMINISTRADOR PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, INFORMANDO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 56.- EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MONUMENTO FÚNEBRE, NICHOS, GAVETA O CRIPTA, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN Y CUBRIR LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

CAPITULO IX

DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS O EN MAL ESTADO

ARTÍCULO 57.- CUANDO LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS EN LOS PANTEONES HUBIEREN ESTADO ABANDONADOS POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA INHUMACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ HACER USO DE AQUELLOS MEDIANTE EL PROCESO SIGUIENTE:

I. DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO AL TITULAR DEL DERECHO DE USO SOBRE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS DE QUE SE TRATE, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE UNA VEZ ENTERADO DE LO QUE HUBIERE, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga.

II. CUANDO LA PERSONA QUE DEBA SER NOTIFICADA NO SE ENCONTRE EN SU DOMICILIO POR AUSENCIA TEMPORAL, SE LE DEJARA EL CITATORIO CON CUALQUIER PERSONA QUE EN EL SE ENCUENTRE, O CON UN VECINO, HACIENDO CONSTAR EN EL ACTA QUE AL EFECTO DEBERÁ LEVANTARSE ASENTADO EL NOMBRE CON QUIEN SE DEJO EL CITATORIO, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS EN EL CITATORIO, SE PRESENTARA EL NOTIFICADOR ASISTIDO DE DOS TESTIGOS Y PRACTICARA LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE CON EL INTERESADO, A FALTA DE ESTE, CON QUIEN AHÍ ESTE, O EN SU DEFECTO UN VECINO.

III. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE DEBA SER NOTIFICADA YA NO VIVA EN ESE DOMICILIO Y SE IGNORE SU PARADERO, SE LEVANTARA UN ACTA CON QUIEN AHÍ RESIDA O CON UNO DE LOS VECINOS, ANOTÁNDOSE ESTA CIRCUNSTANCIA Y NOMBRE DEL RESIDENTE O EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL

VECINO EN ESTE CASO LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DONDE SE LOCALICE EL PANTEÓN.

IV. EL TITULAR DEL DERECHO DE USO, UNA VEZ QUE SE HAYA COMPROBADO DEBIDAMENTE SU AUTENTICIDAD, DEBERÁ CUMPLIR EN LO CONDUCTENTE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASEO Y CONSERVACIÓN DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PANTEÓN CORRESPONDIENTE. SI SE OPTA PORQUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN DISPONGA DEL DERECHO DE QUE SE TRATA, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO, Y EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ A LA EXHUMACIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS RESTOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE CONVenga.

V. SI TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS DESDE LA FECHA EN QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SEÑALADOS, NO SE PRESENTARE PERSONA ALGUNA A RECLAMAR PARA SI, O HACER PATENTE LA EXISTENCIA DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO, LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN PROCEDERÁ A LA EXHUMACIÓN O RETIRO DE LOS RESTOS, SEGÚN EL CASO, DEBIENDO DEPOSITARLOS EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO HUBIERE DISPUESTO, CON LOCALIZACIÓN EXACTA. LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN LLEVARA UN REGISTRO ESPECIAL DE LAS EXHUMACIONES, REINHUMACIONES O DEPOSITO DE LOS RESTOS HUMANOS ABANDONADOS. SE LEVANTARA UN ACTA EN LA QUE SE CONSIGNEN LOS NOMBRES QUE LAS PERSONAS LLEVARON EN VIDA Y QUE CORRESPONDA A LOS CADÁVERES EXHUMADOS O RETIRADOS, LA FECHA, EL NÚMERO Y EL ALINEAMIENTO DE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS Y EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTREN, FIRMADA POR DOS TESTIGOS Y ACOMPAÑADA DE UNA FOTOGRAFÍA CUANDO MENOS DEL LUGAR.

VI. CUANDO NO SE PUDIERE PROBAR LA EXISTENCIA DEL TITULAR DEL DERECHO DE USO SOBRE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS, SE ACEPTARA LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE SE PRESENTE DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN Y ACREDITE TENER PARENTESCO EN LA LÍNEA RECTA COLATERAL CON LA PERSONA CUYOS RESTOS OCUPAN LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS, PARA QUE SE LES SEÑALEN UN DESTINO PARTICULAR, UNA VEZ QUE ESTOS SEAN EXHUMADOS O RETIRADOS.

VII. LOS MONUMENTOS FUNERARIOS QUE SE ENCUENTREN SOBRE LAS FOSAS Y CRIPTAS RECUPERADAS, DEBERÁN SER RETIRADOS AL MOMENTO DE LA EXHUMACIÓN POR QUIEN ACREDITE EL DERECHO DE PROPIEDAD, DE NO HACERLO, SE LES DARÁ EL DESTINO QUE DETERMINE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN, Y

VIII. EN LOS CASOS DE QUE EL ESTADO DE LA FOSA, GAVETA, CRIPTA O NICHOS, REPRESENTA UN PELIGRO, SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR AUN CUANDO NO HAYAN TRANSCURRIDO LOS 10 AÑOS.

ARTÍCULO 58.- LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS Y NICHOS EN LOS PANTEONES ESTÁN OBLIGADOS A SU CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LAS OBRAS DE JARDINERÍA Y ARBOLADO CORRESPONDIENTE, SI ALGUNA DE LAS CONSTRUCCIONES AMENAZARE RUINA, LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN REQUERIRÁ AL TITULAR PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE SEIS MESES; REALICE LAS REPARACIONES O LA DEMOLICIÓN CORRESPONDIENTE Y SI NO LO HICIERE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN PODRÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS DEL AYUNTAMIENTO, ACOMPAÑANDO FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A DEMOLER LA CONSTRUCCIÓN.

LA DIRECCIÓN INTEGRARA UN EXPEDIENTE CON LA SOLICITUD Y LAS FOTOGRAFÍAS QUE LES REMITA EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, COMPROBARAN EL ESTADO RUINOSO Y EXPEDIRÁN EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA DEMOLIDA LA CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA O SE ARREGLEN LAS OBRAS DE JARDINERÍA Y ARBOLADO, TODO POR CUENTA Y CARGO DEL TITULAR.

CAPITULO X

DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA DISPOSICIÓN DE CADAVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS

ARTÍCULO 59.- EL MUNICIPIO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTARÁ Y GARANTIZARÁ LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. DICHO PERSONAL DEBE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA COMISIÓN NACIONAL Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN CON LAS SOLICITUDES PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL O LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY GENERAL.

ARTÍCULO 60.- EL R. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA, SELECCIONARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE

EVALUACIÓN Y CONTROLES DE CONFIANZA APLICABLES, A PERSONAL POLICIAL QUE CONFORMARÁ LOS GRUPOS DE BÚSQUEDA.

DICHO PERSONAL POLICIAL, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA, DEBE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD QUE EMITA LA COMISIÓN NACIONAL.

ARTÍCULO 61.- LOS GRUPOS DE BÚSQUEDA, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ACCIONES, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. GENERAR LA METODOLOGÍA PARA LA BÚSQUEDA INMEDIATA CONSIDERANDO EL PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BÚSQUEDA Y OTROS EXISTENTES;

II. SOLICITAR A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMPETENTE QUE REALICE ACTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICOS SOBRE LA PROBABLE COMISIÓN DE UN DELITO QUE PUEDAN LLEVAR A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA, ASÍ COMO AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES CON QUE CUENTA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA BÚSQUEDA DE PERSONAS PREVISTAS EN ESTA LEY;

III. IMPLEMENTAR UN MECANISMO ÁGIL Y EFICIENTE QUE COADYUVE A LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS Y SALVAGUARDE SUS DERECHOS HUMANOS;

IV. GARANTIZAR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, QUE SE MANTENGA LA CADENA DE CUSTODIA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O HALLAZGO, ASÍ COMO EN LOS QUE SE ENCUENTREN O SE TENGAN RAZONES FUNDADAS PARA CREER QUE SE ENCUENTRAN CADÁVERES O RESTOS HUMANOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS; Y

V. LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA LEY GENERAL.

ARTÍCULO 62.- LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA BÚSQUEDA Y LA INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY GENERAL, DEBERÁN IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL

ESTADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE BÚSQUEDA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE EXHUMACIONES E IDENTIFICACIÓN FORENSE.

ASIMISMO, EL R. AYUNTAMIENTO DESIGNARA EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 63.- LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ESTARÁN OBLIGADAS A PROCESAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES. ASIMISMO ESTÁN OBLIGADAS A COLABORAR CON DICHAS AUTORIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

ARTÍCULO 64.- EL R. AYUNTAMIENTO COLABORARA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LO DEMÁS SEÑALADO POR LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA, HASTA DONDE SU COMPETENCIA LO PERMITA.

ARTÍCULO 65.- LOS CADÁVERES O RESTOS DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD SE DESCONOZCA O NO HAYAN SIDO RECLAMADOS, NO PUEDEN SER INCINERADOS, DESTRUIDOS, DESINTEGRADOS, NI DISPONERSE DE SUS PERTENENCIAS.

LA FISCALÍA DEBE TENER EL REGISTRO DEL LUGAR DONDE SEAN COLOCADOS LOS CADÁVERES O RESTOS DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD SE DESCONOZCA O NO HAYAN SIDO RECLAMADOS.

CUANDO LAS INVESTIGACIONES REVELEN LA IDENTIDAD DEL CADÁVER O LOS RESTOS DE LA PERSONA, EL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE PODRÁ AUTORIZAR QUE LOS FAMILIARES DISPONGAN DE ÉL Y DE SUS PERTENENCIAS, SALVO QUE SEAN NECESARIOS PARA CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES O PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO PENAL, EN CUYO CASO DICTARÁ LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY PARA LA LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN FORENSE DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS PROTOCOLOS EN LA MATERIA.

EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRES NATURALES, SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 66.- CUALQUIER INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS O LA IDENTIFICACIÓN DE RESTOS HUMANOS, DEBERÁ REALIZARSE POR RAZONES ESTRICIAS DE INTERÉS PÚBLICO, PREVIA CONSULTA CON LOS FAMILIARES Y EN PLENO RESPETO A SUS DERECHOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 67.- UNA VEZ RECABADAS LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA EL INGRESO EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA LEY GENERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ AUTORIZAR LA INHUMACIÓN DE UN CADÁVER O RESTO HUMANO NO IDENTIFICADO. EN EL CASO DE INHUMACIÓN, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE ÉSTA SEA DIGNA, EN UNA FOSA INDIVIDUALIZADA, CON LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ADECUADO REGISTRO Y EN UN LUGAR CLARAMENTE IDENTIFICADO QUE PERMITA SU POSTERIOR LOCALIZACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FOSAS COMUNES CUMPLA CON EL ESTÁNDAR ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA FISCALÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, DEBERÁN MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE PARA GARANTIZAR EL REGISTRO, LA TRAZABILIDAD Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICAR CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BÚSQUEDA E INVESTIGACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN FORENSE DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY EN MATERIA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO XI MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

ARTÍCULO 68.- LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SON DE EJECUCIÓN INMEDIATA. TIENEN CARÁCTER PREVENTIVO Y SE APLICARAN SIN PERJUICIO DE LAS

SANCIONES EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO; SE CONSIDERARAN MEDIDAS DE SEGURIDAD:

I. LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS;

II. LA MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE DIMENSIONES O ESPECIFICACIONES;

III. LA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES O RETIRO DE INSTALACIONES QUE AMENACEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, Y

IV. LA SUSPENSIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS CEMENTERIOS Y QUE POR SU NATURALEZA PUEDAN PERJUDICAR LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 69.- LA DIRECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, SANCIONARÁ A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO, SIN MENOSCABO DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO 70.- LA DIRECCIÓN, PARA APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR, LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA MISMA SE HAYA COMETIDO.

ARTÍCULO 71.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA EQUIVALENTE AL IMPORTE DE 20 A 40 DÍAS DE SALARIO MÍNIMA DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DEL ESTADO DE COAHUILA, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN COMETIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR. LA IGNORANCIA DE ESTE REGLAMENTO NO EXCUSA SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 72.- EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE INCUMPLA CON LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COME LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE REGLAMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL Y ENTRARÁ EN VIGOR AL TERCER DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y NO TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS.

SEGUNDO. SE ABROGA CUALQUIER REGLAMENTO O DISPOSICIÓN LEGAL QUE CONTRAVENGA AL PRESENTE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN VIGOR, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE POSEAN FOSAS, TUMBAS, CRIPTAS O NICHOS DENTRO DE CUALQUIER PANTEÓN MUNICIPAL, TENDRÁN VALIDEZ PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE PARRAS, COAHUILA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.

-----RUBRICAS-----

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
PARRAS, COAHUILA
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021**

MENSAJE DEL ALCALDE.

Parras es un oasis con un importante potencial para el desarrollo, el cual se debilitó por la corrupción en los últimos años. Hoy nuestros ejes centrales son la transparencia y la legalidad, donde proponemos un gran horizonte de oportunidades para el municipio, con beneficios tangibles a todos los habitantes.

"*Contigo Hacemos Más*" va más allá de un slogan con fines promocionales. Hoy iniciamos una política que construye con todos y para todos; la ciudadanía, el sector privado y el gobierno participan en pro del desarrollo local.

El bienestar social, es sobresaliente con un óptimo tejido social. Hoy buscamos atender las necesidades de una forma integral, con la profesionalización del servidor público, con la suma de instituciones que atienden la deserción escolar, desintegración familiar, embarazos y adicciones; con un sentido claro y un diagnóstico que presenta las verdaderas causas y atiende las necesidades específicas de la gente.

Con el fomento económico trabajaremos por construir las alianzas estratégicas que en el largo plazo permitan generar una lógica económica donde los individuos sean la fortaleza del desarrollo. El campo es una prioridad, su vinculación con cadenas de valor permitirán brindar a las comunidades rurales, una vida digna.

Turismo, vocación económica del municipio de Parras, tiene una visión innovadora; posicionarnos como el mejor destino atractivo con una oferta de servicios en acuerdo a las necesidades de los visitantes, con una imagen fresca y con mejor presencia los medios digitales, que a su vez generen una plataforma para potencializar la industria hotelera y restaurantera.

Por lo que se refiere al legado cultural del municipio, priorizaremos el potenciar el talento local, al otorgar las facilidades para su proyección. Por lo que respecta al deporte, gestionaremos la infraestructura necesaria que permita un mejor

desempeño en un marco propositivo y de convivencia, sin dejar de lado la competitividad.

La seguridad deberá buscar un enfoque de proximidad, atención y prevención del delito, con elementos capacitados, que en apego al marco legal, permita su presencia en la sociedad con mecanismos, como lo son policía en tu colonia, visita a las escuelas y policía turística.

En acuerdo con las directrices propuestas por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, diseñamos nueve ejes de trabajo que recaban las necesidades más puntuales de la población. Estamos seguros que en sinergia con el gobierno estatal, este es en el momento perfecto para fortalecer a nuestro municipio.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento de Parras, Coahuila se pronuncia a favor de conducir las acciones y políticas de este municipio bajo la Agenda 2030, con la observación en el ámbito de nuestra competencia a los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El desánimo colectivo hoy por hoy se combate con acciones concretas que brindan a todos la esperanza de un municipio distinto. Mi deseo es que con el ejemplo y la suma de voluntades, cambiaremos la mentalidad, en donde seamos capaces de aportar a esta tierra las oportunidades elegidas por nuestros fundadores, que con creatividad e ingenio, lograron establecer vida, cultura y tradición, en un panorama incierto.

Lic. Ramiro Pérez Arciniega

Presidente Municipal de Parras

2019 - 2021

ÍNDICE.

PRESENTACIÓN.....	5
MARCO JURÍDICO.....	8
ANTECEDENTES.....	10
MISIÓN.....	11
VISIÓN.....	11
DEMANDAS SOCIALES.....	12
POLÍTICAS.....	15
ESTRATEGIAS.....	29
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	47

PRESENTACIÓN.

En los últimos años, Parras se posiciona como un municipio participativo en la economía de los coahuilenses, contiene uno de los pueblos mágicos más destacados del norte del país lo que se refleja en una tendencia creciente en el número de turistas que llegan cada fin de semana. Su industria enológica promueve su territorio como cuna de excelentes vinos, lo que permite impulsar su agroindustria.

A pesar de un desarrollo parcial en años anteriores, el empeño de sus ciudadanos continúa con el impulso de una economía fuerte que promueve la transformación. De ser la industria textil la fortaleza en el desarrollo del municipio, hoy se posiciona como lugar turístico de excelencia y permite la comercialización de productos locales. El emprendimiento parrense, en mayor o menor medida, mantiene el brillo del famoso Oasis de Coahuila, el talento de las personas genera una variedad de productos ofertados a sus visitantes, recibidos con gran aceptación. La innovación y el incremento de su producción en un esquema modernizado es el siguiente escalón para buscar mejor posición.

Parras es prospero, el arduo trabajo de los ciudadanos rinde verdaderos frutos, su economía es el mejor escenario hacia un tejido social y en donde sea posible, generar un bienestar integral para todos. El firme propósito de esta administración es un desarrollo equilibrado y sustentable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 es presentado en cumplimiento a las disposiciones aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se propone como el instrumento rector de planeación que identifica las necesidades, los objetivos y las estrategias para llevar una administración ordenada, transparente y eficaz; plantea el uso ordenado de los recursos públicos, y considera la participación permanente de la sociedad civil y organizada.

H. AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA.

2019 - 2021

RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

IRMA ARACELY BELTRÁN GONZÁLEZ

SINDICO DE MAYORIA.

CELIA AVILA VALENZUELA.

SÍNDICO DE MINORIA.

RAMÓN ALVÍDREZ VILLAREAL.

PRIMER REGIDOR.

ELÍA SANDRA JIMÉNEZ SEGURA.

SEGUNDA REGIDORA.

JUAN JOSÉ NIÑO SEGOVIA.

TERCER REGIDOR.

BEATRIZ ALEJANDRA ORTÍZ ONTIVEROS.

CUARTA REGIDORA.

JUAN FRANCISCO OVIEDO MARTÍNEZ.

QUINTO REGIDOR.

BLANCA ESTELA MORENO LÓPEZ.

SEXTA REGIDORA.

JESÚS EMMANUEL NATIVIDAD VIELMA.

SEPTIMO REGIDOR.

JUAN JOSÉ MORALES MARTÍNEZ.

OCTAVO REGIDOR.

EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS.

NOVENO REGIDOR.

ROSA MARÍA CÁRDENAS CHÁVEZ.

DECIMA REGIDORA.

EUNICE GUTIÉRREZ CENICEROS.

DECIMA PRIMER REGIDORA.

MARCO JURÍDICO.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021 encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Normativa Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Normativa Estatal:

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Planeación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Deuda Pública el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Normativa Municipal:

- Reglamento de Adquisiciones.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones.
- Reglamento de Mercados Públicos Municipales.
- Reglamento de Protección Civil.
- Reglamento de Seguridad Pública.
- Reglamento del Instituto Municipal.
- Reglamento de la Caja de Ahorros.
- Reglamento del Catastro y la Información Territorial.
- Reglamento de Limpieza Recolección y Aprovechamiento de Basura.
- Reglamento de Parques y Jardines.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Reglamento de Patrimonio.
- Reglamento Municipal de Turismo.
- Reglamento de Panteones.
- Reglamento para la zona de Monumentos Históricos de la Ciudad.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Negociaciones Denominadas Yonkes y de Compra Venta de Chatarra.

Además, vigilamos y alineamos nuestras políticas con la agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANTECEDENTES.

El municipio de Parras, se localiza en la parte central del sur del estado de Coahuila, entre los paralelos 24° 46' y 26° de latitud norte; los meridianos 102° 55' y 101° 23' de longitud oeste; entre 1000 y 2900 metros, a una altura de 1,520 metros sobre el nivel del mar. Se localiza a una distancia aproximada de 157 kilómetros de la capital del estado.

Limita al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas; al noreste con el de San Pedro; al sur con el Estado de Zacatecas; al este con los municipios de General Cepeda y Saltillo; y al oeste con el municipio de Viesca. Se divide en 175 localidades.

Se localiza a una distancia aproximada de 157 km. de la capital del estado.

El municipio es atravesado de oriente a poniente por la carretera federal No. 40 Saltillo-Torreón; además cuenta con las carreteras Parras-General Cepeda-Saltillo, Parras-Paila, y la carretera de terracería Parras-Viesca; existiendo también una red de caminos rurales que comunican a la cabecera municipal con sus localidades. Por la parte norte del municipio pasa la vía férrea Torreón-Monterrey; cuenta con transportación foránea.

MISIÓN.

Garantizar la participación de las y los ciudadanos en la planeación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas puestas en marcha de manera transversal en beneficio de sus ciudadanos, que se traduzcan en un desarrollo integral y sustentable para el municipio.

VISIÓN.

Que esta administración promueva una sociedad participativa que eleve la calidad de vida de sus habitantes, con políticas inclusivas y una infraestructura adecuada en cada localidad que fortalezca el tejido social.

DEMANDAS SOCIALES.

El proceso electoral permitió conocer de las principales necesidades de su comunidad y la falta de infraestructura, el panorama general, obtenido en los recorridos y la realización de entrevistas a diversos grupos vulnerables en las localidades, nos permitió conocer los rezagos históricos en el territorio, además, la expresión de importantes actores de la sociedad, las contribuciones de académicos y cámaras empresariales fortalecen este documento ciudadano.

En primera instancia identificamos problemas en el mecanismo de transparencia de la administración, originado por la falta de atención acerca de las solicitudes de información, lo que propone un descontento por la claridad del manejo de los recursos públicos, y del destino de las inversiones estatales y federales. Los ciudadanos dan cuenta de los apoyos, sin embargo, las convocatorias no resultaban públicas en tiempo y forma, lo que dio origen a una percepción de beneficios personales a unos cuantos, que excluye al resto de los necesitados.

Por lo que respecta al desempleo, gran parte de la población sostuvo, que la falta de oportunidades laborales, en la industria, maquila y los servicios, son consecuencia del nombramiento de Pueblo Mágico, muy a pesar a la gran cantidad de familias que se benefician con las ganancias que ocurren gracias a la vocación turística del municipio.

En referencia al sector salud, las diferentes instituciones no cuentan con la infraestructura básica para dar respuesta oportuna. La falta de modernización de los centros y de personal capacitado provocan un prolongado tiempo de espera en su atención; también, una capacidad limitada a medicina familiar, con ausencia de especialidades como traumatología, cardiología, gineco-obstetricia, medicina interna y cirugía general; finalmente, una acentuada carencia en los equipos de emergencia y traslados.

En cuanto a la seguridad y prevención del delito, se sostiene una percepción negativa del cuerpo policiaco, debido a las reprobables conductas de sus

elementos con el abuso de autoridad y extorsión, sin dejar de lado elementos asertivos y capacitados pero con una acentuada falta de equipamiento para el óptimo cumplimiento de sus funciones. A pesar de estas carencias, Parras se mantiene en con bajos índices de inseguridad.

En tanto, las condiciones sociales y su problemática es bien conocida por sus habitantes: la deserción escolar, suicidio, embarazo a temprana edad, discriminación, las adicciones son factores en la destrucción de un tejido social, que a su vez, el marcado distanciamiento entre gobierno y sociedad, acentuaron la credibilidad del funcionario público y de las instituciones.

Para el campo párrense, se manifiesta un abandono total y de corrupción, manejo inadecuado de los recursos y ausencia de asesorías que los acompañen para formular los expedientes para ingresar proyectos productivos en las ventanillas para la adquisición de recursos que fortalezcan su actividad. Además, señalan nula inversión en infraestructura para el crecimiento de zonas rurales.

La población exige ser considerada en la toma de decisiones, puesto que desde hace tiempo dejó de sesionar el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, mecanismo de participación social que les permitía el conocimiento del actuar de propuesta y ejecución de obras y programas sociales.

Por lo que se refiere a la cultura y el arte, sabemos que Parras es cuna natural de talentos, mismos que no mantienen una carrera estable, ordenada y de proyección, la petición ciudadana, es su impulso, primeramente desde su localidad y en el futuro otros planos, el estado y el país.

De igual manera, impulsores de la rama turística solicitan atención específica, para explorar nuevos servicios. Existen proyectos abandonados, falta de mayor infraestructura, y en su caso (tour operadores y prestadores de servicio turístico) carecen de capacitaciones y actualizaciones para cumplir con los estándares que la actividad exige.

Finalmente, la expresión generalizada de sus ciudadanos es el mejoramiento de los servicios básicos, como la revisión y mejora del servicio de agua potable; el mantenimiento del servicio de alumbrado, vialidades en mejor estado, un servicio de recolección y disposición de basura sin riesgos, una revisión al sistema vial de la cabecera municipal, y la construcción de una planta de tratamiento en aguas residuales.

POLÍTICAS.

EJE 1 TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

Objetivo.

Hacer eficiente la administración municipal y garantizar la rápida respuesta en rendición de cuentas en apego al marco legal de transparencia.

Para un organismo gubernamental es indispensable contar con un sistema de transparencia que permita hacer notar a sus ciudadanos las políticas y acciones puestas en marcha por la administración, en afán de difundir el gasto y la inversión pública. Las malas prácticas de administraciones anteriores crean en la actualidad desconfianza de la administración pública.

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información manifestados en el ámbito estatal, proponen y exigen a esta administración a sumarse en conjunto con las entidades federativas que cuentan con una Ley de Acceso. No obstante, es necesario establecer criterios homogéneos, por lo que nos sumamos en el proceso de aprobación de la reforma al Artículo 6 de la Constitución, así coadyuvamos en el desarrollo e implementación de las modificaciones necesarias a la normatividad vigente en las distintas esferas de gobierno.

La percepción de los habitantes de Parras es de desconfianza y propician la falta de credibilidad. Las vulnerabilidades que se presentan en las administraciones públicas demandan el puntual seguimiento de los instrumentos que precisan los deberes y obligaciones de sus funcionarios.

Aunque los funcionarios municipales deben seguir un código de ética y conducta, se requiere favorecer su observancia mediante el fortalecimiento de la difusión y conocimiento de este código.

EJE 2 EMPLEO EN TU CIUDAD.**Objetivo.**

Fortalecer las capacidades competitivas del municipio, con la atracción de nuevas inversiones que propicien empleos productivos para impulsar un desarrollo equilibrado.

Parras es opción para nuevos empresarios que apuestan por su desarrollo, sus características y el potencial económico vigente, propone un panorama de crecimiento y orden social, no obstante, factores como falta de incentivos económicos, certeza jurídica de predios, carencia de mano de obra calificada, mejoría en los estándares de calidad aunado a falta de planeación y el respeto del plan director de desarrollo urbano detienen temporalmente su impulso.

Así nos proponemos poner en marcha una nueva política con estrategias y líneas ejecutorias que fortalezca nuestra economía. En los últimos años, el crecimiento promedio de la economía local es apenas suficiente para abatir los rezagos económicos y sociales. Ante esta situación es necesario generar nuevas condiciones para lograr que los productos y sus empleos tengan un mayor crecimiento.

Este municipio vivió una desaceleración en su economía hace algunos años, Fabrica La Estrella, industria textil cerró sus puertas, ante la necesidad de contar con un ajuste empresarial obligada por la competencia de los mercados internacionales, y no lograr un acuerdo entre sus trabajadores representados por el sindicato, causaron la quiebra de la empresa, que en su momento contó con 500 empleados directos, este acontecimiento propició que un gran número de familias emigraran a diversos lugares en busca de mejores condiciones de vida.

No obstante, identificamos nuevas áreas de oportunidad para el impulso productivo con la explotación del potencial existente en el territorio que desarrolle

más y mejores fuentes de trabajo en el ámbito de la formalidad para la industria, el comercio, y el turismo.

EJE 3 SERVICIOS DE SALUD DIGNOS.

Objetivo.

Incrementar, fortalecer e impulsar un sistema municipal de salud, integral y moderno, que permita el acceso universal a los servicios de salud.

Contar con una inmediata disposición de los servicios de salud, acceder a tratamientos médicos y obtener atención de los servicios de urgencia, son necesidades imperativas para el sistema de salud en nuestro país, estado y municipio. Carecer de la seguridad social y una atención sanitaria a nuestro alcance, son factores que provee saldos negativos poblacionales de las comunidades y como consecuencia, su falta de desarrollo.

La falta de unidades médicas rurales propicia el desplazamiento de sus habitantes ante la necesidad de su atención, lo que genera inseguridad, hasta el temor de fallecer en los largos recorridos.

En Parras se tiene registro que la mayor tasa de mortalidad se presentó en el año de 1970, del 2010 a la actualidad se mantiene en un promedio medio. De acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las estadísticas de mortalidad en el año 2017 la principal causa de muerte es por enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas, el segundo lugar lo ocupan las enfermedades del sistema circulatorio y después a causa de tumores. El compromiso, es disminuir estas cifras e identificar con una investigación la causa principal.

El municipio cuenta con tres instituciones públicas: ISSSTE, SSA, e IMSS. La clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, brinda el servicio de primer nivel que es medicina familiar. El Instituto

Mexicano del Seguro Social es un Hospital General de Sub Zona con medicina familiar y otorga atención de primer y segundo nivel. Cuenta con 10 consultorios de medicina familiar (cinco en turno matutino y cinco en vespertino) además con servicio de urgencia las 24 horas los 365 días del año. También, dispone de medicina preventiva con dos consultorios, apoyo de trabajo social y consulta externa. Entre las especialidades troncales están: medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, cirugía general, anestesiología; actualmente se realizan los trámites para la incorporación de traumatología; además, dentro de los límites municipales promueve cinco unidades médicas rurales ubicadas en las comunidades: 28 de Agosto, 6 de Enero, 7 de Enero, San Isidro y Garambullo donde se otorga atención de primer nivel a sus habitantes; además en 19 localidades se ejecutan acciones intensivas apoyados por el mismo número de voluntarios promotores de salud que detectan factores de riesgo de suma importancia y son canalizados a las unidades médicas del programa Bienestar Social.

Por su parte, la Secretaría de Salud (SSA) brinda atención de primer y segundo nivel con tres consultorios de medicina familiar, medicina preventiva, trabajo social, epidemiología y las especialidades troncales de medicina interna, cirugía general, ginecología y obstetricia, pediatría, anestesiología y servicio de urgencias las 24 horas los 365 días del año; además, cuenta con dos unidades médicas rurales: en San José Patagalana y Sabanillas. Es importante mencionar la disponibilidad de dos unidades móviles que recorren frecuentemente localidades más alejadas.

También, en el municipio se encuentra un Hospital Privado, con atención de urgencias, medicina familiar, atención de especialidades troncales y cada 15 días de subespecialidades como urología, otorrinolaringología, oftalmología y finalmente, cardiología. La ubicación geográfica del municipio, aunado a un saldo demográfico negativo, resulta poco atractiva para la llegada de médicos especialistas y sub especialistas, además, el panorama nacional de salud

manifiesta considerables recortes presupuestales, lo que propone un reto municipal aún mayor.

EJE 4 SEGURIDAD PARA TODOS.

Objetivo.

Regresar la confianza de los ciudadanos del cuerpo policiaco y los servicios de emergencia, con el impulso de estrategias sanas que aseguren su integridad física y patrimonial.

La parte de seguridad en nuestro municipio es un tema prioritario, en 2018 se registraron 263 delitos, el 86% de ellos relativos al patrimonio de las personas, 227 fueron delitos por robo. Aunque sabemos que existieron, no se encontraron los registros de casos de abuso de autoridad.

Actualmente se cuenta con 49 elementos destinados a Seguridad Pública (siete de la policía turística), dos para tránsito. Este personal requiere de manera urgente, uniformes, así como equipamiento mínimo necesario para desempeñar de forma apropiada sus funciones.

Según la Organización de las Naciones Unidas, debe existir un elemento por cada 350 habitantes, sin embargo, en nuestro municipio contamos solo con el 40% de los elementos, necesarios para cubrir la localidad urbana que esto incluye la visita de turistas en temporada alta (92 mil visitantes anuales aproximadamente), por eso la importancia de aumentar la cantidad de elementos, otorgar preparación y capacitación, así como esquemas de sensibilización y primeros respondientes que protejan a sus ciudadanos y visitantes. Parras de la Fuente, al ser el primer Pueblo Mágico del norte de México debe contar con un cuerpo de seguridad capacitado.

EJE 5 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS.

Objetivo.

Fortalecer los servicios educativos, incrementar la cobertura para desarrollar en los estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes.

Hablar de educación no es sólo abordar escuelas, es la cobertura de aspectos socioculturales de una manera innovadora para la prevención de contingencias, como lo son problemas de adicciones, embarazos a temprana edad, suicidio, deserción escolar, y acoso, entre otros.

Además de las necesidades que existen en sus localidades, hay cuestiones más profundas que se deben analizar a detalle y trabajar para la mejora del entorno. De acuerdo a las cifras al INEGI, durante pasado el ciclo escolar, la matrícula en Parras fue de 11,570 alumnos; de los cuales el 15.3% inscritos en preescolar, 43.6% en primaria, el 23.6%, y el 17.6% en bachillerato general niveles equivalentes.

El municipio cuenta con 121 escuelas, con 633 aulas; 23 bibliotecas, 24 laboratorios, y 33 talleres que van desde el nivel preescolar hasta el profesional. En estas instituciones prestan sus servicios 859 docentes. Además del análisis de la educación escolar proporcionada por las instituciones, es de suma importancia el seguimiento que se tiene de la sociedad y el alumnado en su interacción con el entorno.

Hablando de casos en particular nos encontramos con los siguientes: estado de Coahuila cerró el 2018 con cerca de 155 casos de suicidio; sólo el 60% de las personas que ingresan a primaria logran ingresar a Universidad; a su vez, México ocupa el primer lugar en embarazo adolescente según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Al ser problemáticas sociales, se debe entender que hay más de una razón por que se presentan y son factores internos, culturales, regionales, personales y de entorno que propician estos comportamientos.

La educación, las conductas sociales realizadas en casa, influyen en la discriminación de conductas como el embarazo en adolescentes, el suicidio y las adicciones; de nuestra política transversal en educación, prevee la discriminación de estos casos ocurridos en los últimos años.

EJE 6 ATENCIÓN AL CAMPO.

Objetivo.

Coordinar esfuerzos con las organizaciones agropecuarias y los órdenes de gobierno, para incrementar y mejorar la productividad de este sector.

El Campo es vital para que un territorio se muestre sostenible, sus productos proveen la alimentación de sus habitantes y nos permite la presencia en mercados internacionales, en el sector agrícola y pecuario.

Por ello debemos blindar las comunidades rurales, promover el consumo de producto local y generar una cadena de valor, ya que sus productos visten y generan materia prima para otros sectores económicos. En Parras los apoyos al sector rural han sido insuficientes en los últimos años.

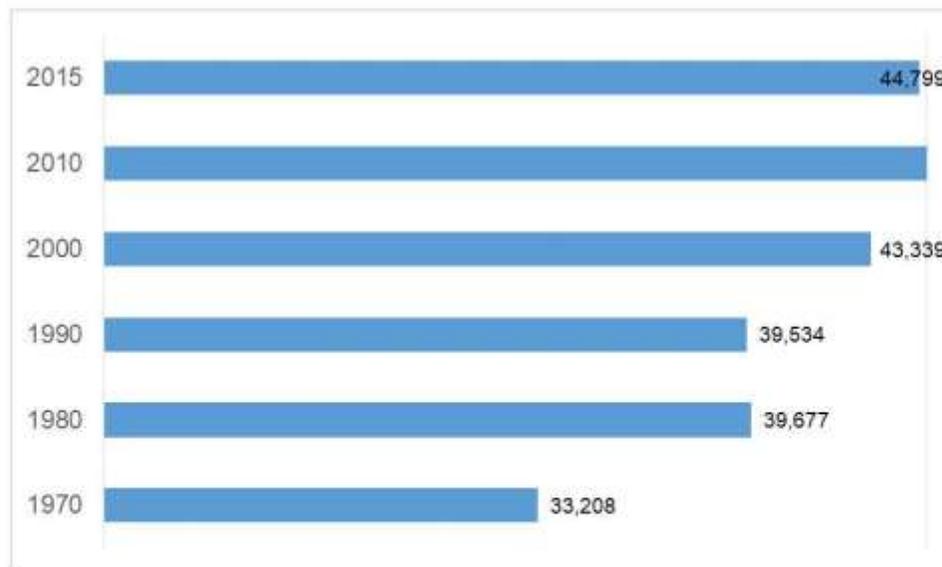
La maquinaria es escasa y resulta obsoleta, los pozos de agua se encuentran desatendidos, las líneas de conducción eléctrica presentan desperfectos, y una marcada reforma regulatoria y aun se presentan rezagos legales.

Aunado a lo anterior, administraciones del pasado ocasionaron un deshonroso manejo de los recursos, que debilitaron su desarrollo.

EJE 7 BIENESTAR COLECTIVO.**Objetivo.**

Orientar y optimizar los recursos municipales, estatales y federales para reducir los indicadores que presentan rezagos socioeconómicos en el municipio, así como incentivar la participación ciudadana en las políticas de gobierno, además de garantizar la inclusión de acciones en alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La calidad de vida de una población es expresada en indicadores que valoran el acceso a la educación, cultura, el acondicionamiento físico en un marco de inclusión, además de las condiciones de la vivienda y disponibilidad de servicios públicos. Estos indicadores son establecidos con metodologías de organismos nacionales e internacionales, y son el referente para la toma de decisiones en las políticas públicas.

Dinámica Demográfica en Parras

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA. 1990. INEGI; XII CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000. INEGI; Panorama sociodemográfico de Coahuila de Zaragoza 2010; INEGI 2015. Elaboración Propia.

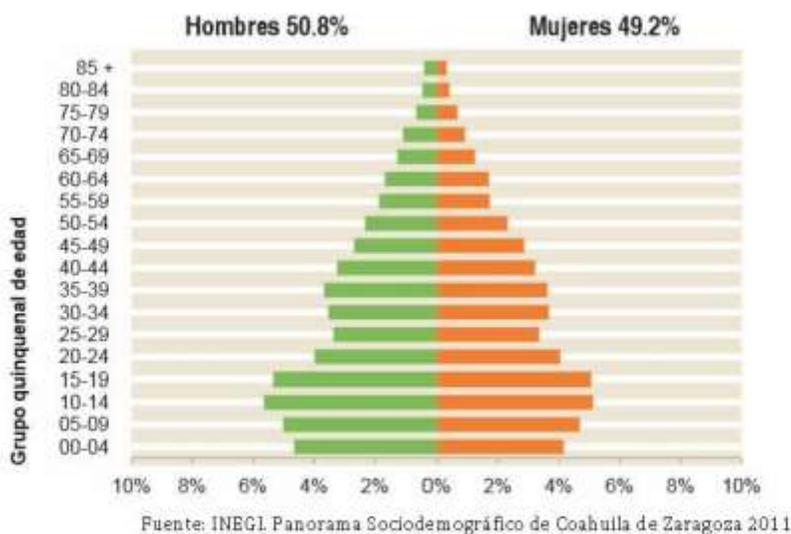
Parras cuenta con 165 localidades y 44,799 habitantes según INEGI 2015. Su cabecera municipal concentra el 70% de la población.

En la década de los 70's reflejó un incremento de 33,208 a 39,677 habitantes por la expansión de la empresa textil FLESA, que presentó un importante rol en la economía regional.

La población se mantiene por las dos décadas siguientes y es hasta el Censo de Población y Vivienda del 2000 que pasa de 39,534 a 43,339, ocasionado por nombramiento del INAH como zona de monumentos históricos, el auge de la industria textil y la proyección que comenzaba a contar como destino turístico.

Al obtener el nombramiento de Pueblo Mágico en 2005, la cifra se eleva de 43,339 a 45,404 habitantes, el turismo se convierte en un detonador y provee mejores fuentes de ingreso para ciudadanos. Finalmente de 2010 al 2015, se presenta una ligera disminución (de 45,404 a 44,799) donde se puede manifestar como causal el cierre definitivo de Fábrica La Estrella.

La relación hombre-mujer en Parras es de 103 hombres por cada 100 mujeres y la edad mediana es de 26 años.



La densidad de la población es de 4.3 habitantes por km², con un total de 165 localidades; Parras de la Fuente se ubica en la de mayor población con 33,817, le sigue San Francisco del Progreso con 665 y ejido Veintiocho de Agosto con 591 habitantes. Las 164 localidades rurales que conforman el municipio, no rebasan el millar de habitantes.

Por lo que respecta a las viviendas particulares habitadas (12,332), y su composición en servicios básicos, los porcentajes son los siguientes: con disponibilidad de energía eléctrica el 99.3%; con disponibilidad de drenaje el 91.8% (80.2% conectado a la red pública y el 19.3% utiliza fosa séptica); el 93.1% dispone de agua entubada y el 6.8% recibe el vital líquido por acarreo.

Aspecto Educativo

En relación a este punto existe cerca del 97% de alfabetización en personas de entre los 15-24 años. En la población de 25 años y más el 92% de los habitantes saben al menos leer y escribir.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la asistencia escolar es de casi el 60% en personas de 3-5 años; del 97% en niños de 6-11 años; del 93% en jóvenes 12-14 años y cerca de 43% en adolescentes de 15-24 años.

De la población total de Parras, el 5.1% no ha tenido ningún acercamiento a la educación, el 60.7% cuenta con educación básica, el 1.1% tiene técnica comercial con secundaria terminada, el 19.9% media superior, el 12% superior.

Después del análisis, concluimos que en Parras, los habitantes disfrutan de buenas condiciones de vida, sin embargo se identifican rezagos traducidos en áreas de oportunidad para implementar la política de este nuevo gobierno municipal en aras de su abatimiento.

El nivel de marginación de Parras, es bajo lo que resulta aceptable, resultado de las políticas ejecutadas en los últimos 15 años por los gobiernos Estatal y Federal y con las inversiones de la iniciativa privada con el mecanismo de Pueblos Mágicos, pero solo con la observación del tema turístico.

De acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la inseguridad alimentaria, en 2010 la cifra fue de 25 %; el valor estatal fue de 20.8 % (22.0 % en 2014).

La inclusión social es un concepto que implica que todo ciudadano pueda ejercer sus derechos sociales para mejorar sus condiciones de bienestar. Ello se traduce en la reducción de la brecha de pobreza, teniendo acceso a un mejor empleo, educación y salud de calidad, así como el respeto a los derechos humanos de la población.

Ecología y Medio Ambiente

La protección al ambiente que los ciudadanos reclaman, implica trabajos de inspección y vigilancia, imposición y ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones, imposición de sanciones, atención y seguimiento de las denuncias que pudieran constituir delitos contra el ambiente, conservar el patrimonio natural y cultural, hacer un uso racional de los recursos, impulsar un mejor nivel de bienestar y generar una visión y ocupación equilibrada y equitativa de los territorios, atender los reclamos y las inquietudes de la sociedad, que legítimamente exige mayor participación en las definiciones sobre los proyectos que inciden en su calidad de vida.

Estamos al tanto de los pendientes y rezagos en la materia, por lo que iniciaremos los trabajos de la legislación y normativa municipal, alineados a las políticas federales y municipales y de igual forma, a la Agenda 2030.

Así, proponemos el diseño y la implementación de acciones mediante proyectos viables y sustentables que incluyan un manejo adecuado de los Residuos Urbanos Sólidos (RUS), la clasificación adecuada de materiales de desecho orgánico e inorgánico, el consumo de energías renovables así como acciones que desarrollen una nueva actitud y cultura sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente en todas sus vertientes.

EJE 8 ARTE Y CULTURA.

Objetivo.

Contribuir con el desarrollo integral de la población, con acciones orientadas a la práctica organizada de la activación física, la cultura y la recreación.

La cultura es el conjunto de manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas que representan a una o varias personas y que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos. En Parras, la tradición cultural se encuentra sustentada por su historia, costumbres y tradiciones transmitidas por largas generaciones. Nuestro propósito, es rescatar, preservar, acrecentar y promover el patrimonio cultural, social, turístico, artístico e histórico del municipio así como fomentar la creación artística y cultural en todas sus manifestaciones, fortalecer su difusión y promoción, para lograr alto grado de interés en sus habitantes.

Dimos cuenta, de que la cultura y el arte permanecen en las actitudes y aptitudes del ciudadano párrense, sin embargo, los esfuerzos de sus promotores se manifiestan de forma aislada, y se concentra en solo algunos grupos de edad de la población: los infantes y los adultos mayores.

Para impulsar nuestro arte y cultura, Parras cuenta con un teatro, un centro cultural, dos galerías de arte privadas, y alrededor de cinco sitios rurales con indicios arqueológicos.

Además, en el marco de las actividades realizadas por años durante semana santa y la feria de la uva, proponen espacios para el fomento artístico y cultural de sus ciudadanos.

EJE 9 TURISMO.

Objetivo.

Impulsar las actividades del sector de manera ordenada, profesional y sustentable, con estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo, para consolidar una oferta turística de calidad.

Las políticas de impulso económico señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Coahuila, proponen la consolidación del estado como el destino turístico más importante del país; lo anterior en su eje 3 "Desarrollo Económico Sustentable". Esta administración, se suma al esfuerzo estatal y del gobierno de la república por lo que prevé en este plan, un diagnóstico puntual y transparente, con estrategias y acciones para impulsar el desarrollo turístico de Parras como un destino competitivo en los ámbitos nacional e internacional, y promueve el uso sustentable de los recursos en apego a un ordenamiento territorial.

Durante nuestro recorrido, dimos cuenta de las áreas de oportunidad de manera focalizada y por lo que proponemos políticas públicas que detonen el potencial de la vocación natural de este pueblo mágico, en apego a las normas y marcos legislativos vigentes, y de los lineamientos del Programa Pueblos Mágicos.

La actividad económica de un territorio propone las políticas que en conjunto sociedad y gobierno logren llevar en una sola dirección. La promoción y difusión son fundamentales para el repunte de la economía y el desarrollo del municipio. Nuestras acciones, se sostienen con las instrucciones federales y del estado, y se

alineas a ellas, para que Parras se mantenga como uno de los destinos competitivos en la república y más allá de sus fronteras.

Nuestra privilegiada vocación económica fortalecida por su ubicación geográfica, se ha visto beneficiada a lo largo de la historia y ratificada desde el 18 de agosto de 2005, fecha del nombramiento de Pueblo Mágico, el primero de norte del país.

La vocación turística del municipio, está encaminada a la atención de diversos segmentos como lo es: de negocios, religioso, de aventura, el enoturismo, entre otros, por lo que su regulación y alineación a estándares nacionales e internacionales es un gran reto.

En la actualidad, Parras presenta grandes rezagos de infraestructura y servicios que abastecen más del 90% total de habitantes en el municipio (solo en su cabecera municipal), como lo son: la dotación y abastecimiento de agua potable, un obsoleto sistema de drenaje y aguas pluviales, un sistema vial rebasado en su operación y de nula ingeniería de tráfico, además de insuficiencia en su alumbrado público. También, la falta construcción de infraestructura detonadora que brinde certeza a políticas sociales, de abatimiento a la pobreza, deportiva, cultural y de fomento económico.

ESTRATEGIAS.

EJE 1 TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

1.1. Sostener páginas de transparencia para que los ciudadanos puedan solicitar, investigar y difundir información promoviendo una participación pendiente democrática de los ciudadanos.

1.1.1. Aplicar las funciones adecuadas adaptadas a la legislación para proyectar puntualmente la operación de los recursos.

1.1.2. Considerar a cada uno de los individuos que son partícipes de la transformación, que tenga el conocimiento de las nuevas estrategias que se van a ejecutar y que de alguna u otra manera se verán involucrados.

1.2. Licitación de acciones de Obras Públicas donde se informe a la ciudadanía el monto de los recursos, su aplicación y ejecución.

1.2.1. Establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, es de suma importancia contar con organismos especializados que posean autonomía operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

1.2.2. Utilizar las bases actuales para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, realizar campañas de difusión en medios de fácil acceso para que los ciudadanos tengan mayor conocimiento de los programas, acciones y trámites que les interesan.

1.3. Crear un organigrama público de la administración con sueldos y funciones

1.3.1. Definir cada una de las funciones que se tienen que cubrir que permita la posibilidad de implementar mejores acciones que nos dirijan a un cambio positivo.

1.3.2. Dar a conocer a los responsables de cada una de las tareas a ejecutar para que así se vea reflejado el desempeño de las partes que conforman a la organización.

ODS. Objetivo 16. Meta 16.5.

Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

ODS. Objetivo 16. Meta 16.6.

Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ODS. Objetivo 16. Meta 16.7.

Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

EJE 2 EMPLEO EN TU CIUDAD.

2.1. Promover empresas hacia la región.

2.1.1. Impulsar industria en el corredor Parras Paila, que permite mejor transportación.

2.1.2. Impulsar una infraestructura de telecomunicaciones en diferentes zonas de la localidad, que permita alcanzar diferentes mercados y acelerar el flujo de la economía en el municipio.

2.2. Capacitar, modernizar e impulsar los servicios turísticos a través de los fondos ofrecidos por las Secretarías de Economía y Turismo.

2.2.1. Posicionar a Parras como el primer destino en la zona norte en donde se logre incrementar la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados y sus productos, así como desarrollar la competitividad de

micro, medianas y grandes empresas de la zona de forma que brinden un servicio de calidad internacional.

2.2.2. Fomentar el turismo en lo general, mediante la obtención de profesionalidad en cada uno de las prestaciones de servicio y la actualización de los mismos, ya que existe una diversidad competitiva en la zona en donde el nivel de calidad en el servicio es mucho más alto.

ODS. Objetivo 8. Meta 8.9.

De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

EJE 3 SERVICIOS DE SALUD DIGNAS.

3.1. Gestionar los recursos necesarios para diseñar infraestructura hospitalaria apta a los requerimientos de atención.

3.1.1. Gestionar la modernización de la infraestructura de las instituciones de salud en el municipio.

3.1.2. Adquirir un equipamiento adecuado en los diferentes centros de salud con una infraestructura en óptimas condiciones que permita solventar la demanda en el municipio.

3.1.3. Promover la atracción de inversiones que brinden tecnología de punta que permita reducir el número de defunciones a causa de la falta de recursos.

3.1.4. Gestionar la puesta en marcha de una unidad de atención primaria a poli contundidos con base en la carretera interoceánica dentro de los límites del municipio.

3.1.5 Realizar brigadas de salud municipal de acuerdo a los diagnósticos más frecuentes, según su incidencia patológica.

3.1.6 Promover convenios con la jurisdicción sanitaria para la obtención de unidades móviles equipadas, además del recurso humano necesario, para brindar una mayor cobertura en las comunidades rurales.

3.2. Solicitar personal médico acorde a las necesidades de la ciudad.

3.2.1. Exigir calidad en la preparación y prestación de los servicios médicos es una prioridad para gestionar el cambio en los centros de atención sanitarios para que exista el compromiso de sacar adelante las acciones de apoyo ante las necesidades de la ciudadanía, sobre todo en momentos críticos.

3.2.2. Promover la formación de equipo médico de Primer contacto (médicos y enfermeras) para detección de enfermedades de alto riesgo como los casos de adolescentes embarazadas, preeclampsia, partos prematuros, obesidad, dislipidemia , diabetes mellitus, con equipos de baumanómetros, glucómetros.

3.3. Brindar salud al campo que logre cumplir con el acuerdo con la Secretaria de Salud para dotar de combustible a las unidades encargadas de visitar comunidades rurales.

3.3.1 Expandir los servicios de atención medica en todos los sectores que le permitan al ciudadano tener las posibilidades de obtener estos servicios como el resto de la población.

3.3.2. Apoyo y promoción a Unidades Móviles Médicas para el desplazamiento de médicos y enfermeras para diagnóstico y tratamiento de enfermedades susceptibles de ser atendidas en comunidades alejadas de la cabecera municipal, sin poner en riesgo la integridad de sus habitantes.

3.4. Gestionar los recursos públicos para la creación de un relleno sanitario y una planta tratadora de agua.

ODS. Objetivo 3. Meta 3.5.

Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

ODS. Objetivo 3. Meta 3.6.

Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

EJE 4 SEGURIDAD PARA TODOS.

4.1. Establecer una vinculación con la academia policiaca de Coahuila, donde se dé prioridad a las temáticas de proximidad ciudadana y derechos humanos.

4.1.1. Fomentar la proximidad como mecanismo para el acercamiento con la ciudadanía.

4.1.2. Presentar exámenes de control- confianza y promover la proximidad.

4.1.3 Implementar la coordinación de pláticas con los niños y adolescentes en las escuelas para la prevención del delito.

4.1.4. Fortalecer la integración y participación ciudadana a través de consejos de participación.

4.1.5 Integración y Fortalecimiento de Comités de Seguridad Pública por Colonia.

4.1.6. Implementar un programa permanente de acondicionamiento físico.

4.2. Contar con la tecnología adecuada para evitar abusos del poder, como cámaras en las unidades de seguridad pública para transparentar los procesos de detención.

4.2.1. Gestionar ante el mando único cámaras en las unidades.

4.3. Fomentar el derecho a la información ciudadana, no tener más abusos por falta de conocimiento de la ley y brindar difusión permanente de los reglamentos de vialidad y los derechos de las personas detenidas.

4.3.1. Disminuir el número de abusos de autoridad por desconocimiento de la ley.

4.3.2. Mejorar la seguridad de puntos estratégicos, como monumentos y sitios históricos, así como colonias conflictivas, escuelas y ejidos aledaños, al implementar módulos de vigilancia y patrullaje constante.

4.3.3. Crear la policía turística con la finalidad de apoyar a las personas que nos visitan en la localidad y que además de brindar el servicio de seguridad, estarán capacitados para salvaguardar sitios de interés y monumentos.

4.4. Disminuir el reporte de sanciones e incrementar la prevención de la ciudadanía, con un programa preventivo donde en caso de infracciones menores, se debe aplicar un aviso correctivo previo a la multa.

4.4.1. Instrumentar un programa de pláticas para la niñez y adolescencia en las escuelas para promover la prevención del delito en las colonias conflictivas.

4.4.2. Se busca implementar avisos correctivos antes de una sanción-infracción, bajo el estudio, análisis y redefinición de operativos.

4.4.3. Disminuir los índices delictivos por zona y tipo de delito.

4.4.4. Fortalecer la prevención del delito, a través de promover la cultura de la denuncia y aplicación de los principios de legalidad y eficacia entre el

personal integrante de las instituciones inmersas en el aparato de seguridad.

4.4.5. Brindar atención especializada a las demandas de seguridad que permanentemente plantea la ciudadanía.

4.4.6. Fomentar un programa de cultura vial.

4.5. Modernizar la infraestructura del cuerpo de bomberos y protección civil.

EJE 5 EDUCACION INTEGRAL PARA TODOS.

5.1. Trabajar de manera colaborativa con las instituciones.

5.1.1. Vigilar los programas de la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia y el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia y participar con un enfoque específico a los problemáticas del municipio.

5.1.2. Ubicar terrenos municipales, susceptibles de ser desincorporados, para ponerlos a disposición de las autoridades educativas como espacios alternativos para la construcción de nuevas escuelas.

5.1.3. Aplicar una educación integral para toda la ciudadanía, para así dar solución a diversas problemáticas sociales que han estado presentes en los últimos años.

5.1.4. Promover ante las instancias correspondientes, la ampliación de la oferta educativa en los niveles medio superior y superior.

5.1.5. Apoyar la instalación en el municipio, de instituciones dedicadas a la formación para el trabajo.

5.1.6. Fortalecer los servicios educativos en coordinación con el Consejo de Participación Social Municipal.

5.2. Enfocar hacia la reducción de la deserción escolar, atender principalmente los factores que provocan que los jóvenes dejen la escuela.

5.2.1. Seguir con la evaluación, y a través de los diagnósticos obtenidos, actuar sobre las constantes en los escenarios más comunes; Esto a través de las diferentes Organizaciones dedicadas a estas áreas en un trabajo colaborativo.

5.2.2. Realizar campañas intensivas entre los jóvenes del municipio para resaltar la importancia de la educación, como un medio para disminuir la deserción escolar y asegurar un mayor grado de absorción en los diferentes niveles académicos.

5.2.3. Reconocer, en coordinación con las instituciones educativas de todos los niveles que prestan servicios en el municipio a los estudiantes más destacados, otorgándoles una preseña al mérito académico.

5.2.4. Impulsar un programa de promoción de los valores cívicos, sociales y familiares dirigido a los alumnos de nivel básico.

5.2.5. Establecer un programa de forestación en áreas verdes de los planteles educativos.

5.2.6. Apoyar a estudiantes de escasos recursos con becas para la inscripción en planteles de los distintos niveles educativos.

5.2.7. Poner en marcha, en coordinación con los planteles educativos, un programa de educación vial dirigido a los alumnos de todos los niveles.

5.2.8. Atender las solicitudes de apoyo presentadas por las instituciones educativas para la realización de sus eventos académicos, deportivos y culturales; así como de movilidad y traslado.

5.3. Tener énfasis hacia la educación transversal en donde se atienda con prioridad y difusión temas como proyecto de vida, escuela para padres, talleres

que atienda la educación emocional y las temáticas de salud mental y reproductiva.

5.3.1. Generar campañas de integración de grupos vulnerables con la sociedad, a través de talleres informativos, la interacción directa de Organizaciones con la población, la visita a escuelas y puntos estratégicos de la localidad.

5.3.2. Manejar campañas publicitarias para concientizar del problema y brindar el contacto directo con las organizaciones en caso de necesitar apoyo.

5.3.3. Crear el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

EJE 6 ATENCION AL CAMPO.

6.1. Gestionar de forma transparente proyectos para el campo.

6.1.1. Crear el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.

6.1.2. Establecer la coordinación con las dependencias estatales y federales para el acceso a los programas y apoyos disponibles para los productores del campo.

6.1.3. Actualizar permanentemente el diagnóstico agropecuario del municipio.

6.1.4. Apoyar las gestiones de los productores agropecuarios.

6.1.5. Proponer y contratar un técnico proyectista que se dedique únicamente a asesorar a las comunidades rurales y grupos dedicados al manejo de tierras para conectar planes de orden federal a este sector de manera directa.

6.2. Contar con accesibilidad al agua como prioridad, revisar su problemática para el suministro de agua.

6.2.1. Priorizar el acceso al agua con la gestión ante los organismos correspondientes y brindar la infraestructura necesaria a las comunidades de nuestra localidad

6.3. Fortalecer la producción a través de un comercio justo, disminuir las actividades de coyotaje donde se incentive una mayor presencia de organizaciones certificadas en movimientos de comercio justo y solidario, con un enfoque en productos como el ixtle, la candelilla y el orégano.

6.3.1. Fomentar y asesorar a los productores del verdadero valor de sus cosechas, a través de un movimiento consolidado donde los generadores de materia prima puedan seguir realizando esta actividad como negocio rentable para ellos y sus familias.

6.3.2. Mantener actualizado el padrón de productores agropecuarios.

6.3.3. Registrar y revalidar los fierros para herrar y marcas de sangre.

6.3.4. Construir el Rastro Municipal, y vigilar el manejo apropiado de los residuos que éste genera.

6.3.5. Proporcionar la asistencia técnica que requieren los productores agropecuarios del municipio.

6.3.6. Apoyar las gestiones de los productores agropecuarios para acceder a los recursos, productos y beneficios ofrecidos a través de programas estatales y federales.

ODS. Objetivo 6. Meta 6.3.

De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin

tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

EJE 7 BIENESTAR COLECTIVO.

7.1. Revitalizar la dinámica de la población promoviendo una participación activa. A partir de la formación de comités en colonias y en conjunto con la administración a través de una revisión de las problemáticas que representen una necesidad colectiva.

7.1.1. Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los grupos identificados como vulnerables, en términos de su cantidad, ubicación, condición y necesidades.

7.1.2. Establecer vínculos con las diferentes dependencias de los gobiernos estatal y federal para integrar un catálogo de los programas sociales operados por esas instancias.

7.1.3. Realizar las gestiones necesarias para incrementar el número de beneficiarios de los programas de combate a la pobreza, tanto del Estado, como de la Federación.

7.1.4. Subsidiar a las personas con capacidades diferentes que requieren los servicios que brindan instituciones de rehabilitación locales.

7.1.5. Otorgar becas de transporte a los alumnos destacados de escasos recursos.

7.1.6. Solicitar una mayor presencia en el municipio de las unidades móviles operadas por el Estado para brindar asistencia social a la población.

7.1.7. Ampliar y modernizar las instalaciones existentes para mejorar el servicio de asistencia social que ofrece el municipio.

7.1.8. Facilitar el traslado de niños y jóvenes con capacidades diferentes que acuden al Centro de Atención Múltiple local y al CRIT de Saltillo.

7.1.9. Coordinar acciones con el Gobierno del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos (DIF), para atender a las mujeres víctimas de violencia, o que presentan problemas legales, psicológicos y/o de salud.

7.1.10. Realizar campañas de concientización para la prevención de embarazos a temprana edad y evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

7.1.11. Propiciar la integración de mujeres a la vida productiva mediante acciones de capacitación para el trabajo y el autoempleo.

7.2. Estructurar un diagnóstico municipal con respecto a los indicadores sociales más relevantes, para una mayor efectividad en el uso de los recursos municipales mediante un análisis de la aplicación de programas estatales siempre y cuando se dé prioridad a las problemáticas más importantes para los ciudadanos, tanto del orden social como en temas de infraestructura y servicios públicos.

7.2.1. Atender todo aquello que es importante por medio de la creación de un consejo ciudadano para la estructuración y seguimiento de programas para el desarrollo municipal y bienestar humano.

7.3. Gestionar los recursos públicos necesarios para el desarrollo de infraestructura, de conformidad con prioridades del estado y federación.

7.3.1. Adquirir maquinaria pesada para la rehabilitación de las arterias principales de la ciudad con el programa de pavimentación y recarpeteo.

7.3.2. Rehabilitar las líneas de conducción, pozos de agua y equipo de bombeo en el sistema Parras – Paila.

7.3.3. Impulsar los programas de vivienda digna para la mejora de las casas habitación de la localidad.

7.3.4. Rehabilitar el programa de señalización y mejora de las fachadas del centro.

7.4. Garantizar el cuidado del medio ambiente en el territorio, y la región.

7.4.1. Crear y aplicar un proyecto basado en estudios de campo que optimice el manejo de Residuos Urbanos Sólidos que tenga el menor impacto ambiental posible y cuya ejecución en costos, sea compatible con el presupuesto determinado para ello.

7.4.2. Diseñar y promover campañas de concientización del cuidado y preservación del medio ambiente en las instituciones educativas de todos los niveles, instancias oficiales, empresas, a través de medios de comunicación, redes sociales y otras alternativas.

7.4.3. Diseñar y poner en marcha campañas de reforestación en escuelas de todo tipo y niveles, espacios públicos, plazas, áreas verdes, lugares de esparcimiento y otros que así lo requieran, con árboles endémicos y/o propios de las características de la región.

7.4.4. Optimizar el servicio de recolección de basura haciendo los cambios y/o adecuaciones necesarias, crear recorridos y rutas de los camiones recolectores con el fin de brindar un servicio óptimo y eficaz y darlo a conocer a la ciudadanía en tiempo y forma.

7.4.5. Elaborar el Plan Municipal de Medio Ambiente.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.1.

Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.3.

Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.5.

Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.6.

Reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.A.

Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

ODS. Objetivo 11. Meta 11.B.

Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

EJE 8 ARTE Y CULTURA.

8.1. Vincular las diversas iniciativas de arte y cultura en una Escuela de Talentos multidisciplinaria, en el cual se desarrolle un instituto Municipal donde se imparta de forma gratuita clases de pintura, baile, instrumentos musicales y teatro.

8.2. Renovar uno de los principales centros culturales del municipio "Teatro Juárez", en base a la consolidación de un comité de mejoras para promover un mejor funcionamiento.

8.3. Crear un comité de seguimiento del Deporte en Parras para impulsar a los deportistas de la localidad, con la organización de eventos que vinculen a las ligas deportivas municipales.

8.3.1. Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social, particularmente en colonias marginadas.

8.3.2. Diseñar un programa de capacitación y certificación de entrenadores deportivos.

8.3.3. Instrumentar un esquema transparente de asignación de becas de acuerdo con la importancia del evento deportivo.

8.3.4. Gestionar la construcción de nuevos espacios deportivos.

8.4. Diseñar un consejo de cultura con enfoque a la innovación en la organización de los eventos turísticos que fomenten la participación ciudadana en torno a la cultura en espacios públicos no explotados que son atractivos.

8.4.1. Promover la preservación y difundir la historia y la investigación de las diversas manifestaciones culturales y artísticas.

8.4.2. Promover, impulsar y difundir el conocimiento del patrimonio cultural del municipio con la creación de talleres de artes y oficios.

8.4.3. Promover y difundir la dinámica de participación de la comunidad.

8.4.4. Promover la preservación y difundir la historia y la investigación de las diversas manifestaciones culturales y artísticas.

8.4.5. Organizar festivales, encuentros, intercambios y concursos culturales.

8.4.6. Fortalecer vínculos productivos con la presencia y asistencia a convenciones y exposiciones.

EJE 9 TURISMO.

9.1. Impulsar el turismo de aventura en Parras, con la implementación de rutas hacia la zona de Viesca y General Cepeda, con el fin de atender al mercado más recurrente del sector turístico de la ciudad, los jóvenes de entre 25 y 35 años que vienen de ciudades a 500 km a la redonda.

9.1.1. Fortalecer los productos, rutas y circuitos temáticos de los segmentos de: cultura, naturaleza, paleontología, religioso, rural, enología, deporte y negocios, y crear las condiciones de infraestructura necesarias para innovar y desarrollar productos turísticos.

9.1.2. Realizar proyectos ejecutivos de infraestructura en base a un diagnóstico, para ser considerados en las oportunidades que brindan los convenios con la federación y el estado.

9.2. Vincular a los estudiantes de las instituciones educativas con el sector de tour operadores y hoteleros del municipio para ir en búsqueda del uso de nuevas y más efectivas formas de promoción, captación y administración con el uso de las nuevas tecnologías.

9.3. Promover la construcción de recintos feriales que propicie a la localidad una recurrente oportunidad para expositores y convencionalistas.

9.3.1. Rescatar y poner en marcha el Centro de Convenciones.

9.3.2. Identificar los terrenos de uso municipal.

9.3.3. Vigilar la ejecución de obra pública en materia de turismo en el Pueblo Mágico de Parras de la Fuente.

9.4. Contar con Festivales Gastronómicos por lo menos dos veces al año.

9.4.1. Promover la economía de los productores locales.

9.5. Brindar promoción a la producción artesanal con la remodelación del mercado de la ciudad para ofrecer un espacio específico en donde su trabajo se luzca de mejor forma.

9.5.1. Fortalecer los productos, rutas y circuitos temáticos de los segmentos de: cultura, naturaleza, paleontología, religioso, rural, enología, deporte y negocios, y crear las condiciones de infraestructura necesarias para innovar y desarrollar productos turísticos.

9.6. Tener vinculación entre la Secretaria de Turismo y la Secretaria de Cultura para el desarrollo de Pueblos Mágicos que permitan ofrecer opciones innovadoras de turismo tal como lo son el turismo de convenciones, religioso y gastronómico.

9.6.1. Fomentar el desarrollo turístico en los diferentes segmentos y generar la vinculación con su cadena de valor.

9.6.2. Fomentar la promoción turística con una diversidad de sectores, su estructura y el acceso a los servicios, para la atracción de nuevos visitantes.

9.6.3. Identificar y atender las necesidades que impulsen el desarrollo turístico en coordinación con el Consejo de Turismo, el Consejo de Pueblos Mágicos, la Oficina de Convenciones y Visitantes, y las Cámaras Empresariales.

9.6.4. Elaborar diagnóstico y proyectos estratégicos para fortalecer y atraer nuevos segmentos de turismo.

9.6.5. Elaborar una cartera de proyectos turísticos detonadores y estratégicos.

45

9.6.6. Promover la feria de la uva y el vino en planos internacionales.

9.6.7. Fortalecer la vinculación con ciudades reconocidas por la enología con el Programa de Hermanamiento de Ciudades.

46

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento a lo que establece este Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, corresponde a las áreas operativas que conforman la administración pública municipal y paramunicipal, con la elaboración sus Programas Operativos Anuales (POA), para cada uno de los tres años de la gestión. Además, contempla un sistema de seguimiento que evalúa las políticas instrumentadas para conocer su evolución y metas logradas.

El propósito, es evaluar las estrategias implementadas para conocer su impacto, valorar su operación, y en su caso, redefinir aquellas que no cumplan con la política de la administración.

Contemplamos un grupo de trabajo para el seguimiento y evaluación del plan, que se encargará de evaluar anualmente, cada eje contenido en este documento. El grupo está conformado por los titulares de las áreas, así como por miembros del cabildo, que valorarán los progresos y fortalecerán las acciones que no reflejen el avance esperado.

EJE 1 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Indicador.

- Existencia de Plataforma virtual de transparencia.
- Porcentaje de solicitudes atendidas de información fiscal.
- Porcentaje de solicitudes atendidas de Trasporencia en licitación de obras públicas realizadas.
- Porcentaje de respuestas a solicitudes de claridad en sueldos y roles de funcionarios públicos.

EJE 2 EMPLEO EN TU CIUDAD.**Indicador.**

- Número de nuevas empresas en la localidad.
- Cantidad de nuevos empleos desarrollados.
- Número de programas de capacitación traídos a la localidad.
- Número de personas beneficiadas de las capacitaciones.
- Número de emprendedores beneficiados en solicitudes de apoyo.
- Número de comerciantes beneficiados en solicitudes de apoyo.

EJE 3 SERVICIOS DE SALUD DIGNOS.**Indicador.**

- Inversión destinada a la modernización de infraestructura de clínicas y hospitales.
- Número de nuevos médicos generales en la localidad.
- Número de nuevos médicos especialistas en la localidad.
- Número de nuevas enfermeras en la localidad.
- Número de capacitaciones recibidas por personal de emergencia.
- Número de personal de emergencia capacitado.
- Número de campañas de salud realizadas en zonas rurales.
- Número de personas atendidas.

EJE 4 SEGURIDAD PARA TODOS.**Indicador.**

- Número de policías por cada 1000 habitantes.
- Cantidad de nuevos tránsitos en la localidad.
- Número de delitos realizados.
- Número de robos realizados.
- Número de robos con violencia realizados.
- Número de denuncias de abuso de autoridad.
- Número de capacitaciones realizadas al cuerpo policiaco.
- Número de Elementos capacitados.
- Número de unidades de seguridad con cámara en funcionamiento.
- Porcentaje de respuestas a solicitudes de información de vialidad y derechos de detención.
- Número de avisos correctivos aplicados en la localidad.
- Número de multas aplicadas en la localidad.

EJE 5 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS.**Indicador.**

- Número de personas atendidas por organizaciones con enfoque específico para problemas sociales.
- Número de problemáticas diagnosticadas.
- Cantidad de grupos vulnerables atendidos.

- Cantidad de Talleres realizados.
- Número de personas atendidas.
- Número de visitas hechas a zonas de conflicto.
- Número de personas atendidas por segmento de edad.

EJE 6 DE ATENCIÓN AL CAMPO.

Indicador.

- Porcentaje de solicitudes atendidas a proyectos relacionados con el campo.
- Número programas federales operan en nuestra localidad.
- Cantidad de personas beneficiadas.
- Número de ejidos apoyados con infraestructura para el acceso al agua.
- Número de personas beneficiadas.
- Número de personas dedicadas al trabajo de la tierra.
- Porcentaje de solicitudes atendidas para asesoría de venta del comercio de materia prima.

EJE 7 BIENESTAR COLECTIVO.

Indicador.

- Números de comités operando en zonas estratégicas.
- Porcentaje de solicitudes atendidas a problemáticas en estas zonas.
- Número de zonas cubiertas por el comité ciudadano.
- Número solicitudes atendidas.

- Número de personas beneficiadas por las solicitudes atendidas.

EJE 8 ARTE Y CULTURA.

Indicador.

- Número de talleres artísticos y culturales en operación.
- Número de solicitudes de mejora atendidas.
- Número de eventos deportivos organizados en la localidad en coordinación con el municipio.
- Total de participantes.
- Numero de solicitud de apoyo atendido a talentos de la ciudadanía de Parras.
- Número de zonas deportivas en colonias restauradas.
- Cantidad de personas beneficiadas.
- Número de eventos culturales – deportivos realizados en barrios y colonias.
- Número de eventos deportivos realizados con participantes de otras regiones.

EJE 9 TURISMO.**Indicador.**

- Número de nuevos productos turísticos desarrollados.
- Número de solicitudes de apoyo a proyectos turísticos atendidas.
- Número de empresas y organizaciones de ramo turístico que trabajan en coordinación con el sector educativo.
- Cantidad de alumnos que se encuentran en operación en empresas.
- Número grupos y convenciones hospedados en la localidad en el año.
- Número de festivales gastronómicos realizados.
- Número de participantes en estos festivales.
- Número de solicitudes de apoyo atendidas, relacionadas con la producción artesanal.
- Inversión dedicada a la mejora del mercado de la ciudad.
- Personas beneficiadas de la mejora del mercado.
- Número de eventos realizados en la localidad con fines turísticos.

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx